

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR DARÍO DE LASSÉ CAÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA C.P. CAROLINA DE LOS ANGELES DIEGO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. OYUKI ISABEL MARTÍNEZ RODEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA LIC. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.C, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha nueve de octubre del año dos mil quince, mediante oficio número SESP/SE/DEA/1622/2015, signado por el Lic. Omar Darío de Lassé Cañas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la contratación del servicio para llevar a cabo una encuesta institucional y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0853-2/2015 de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por la Lic. Adriana Flores Garza, en su carácter de Secretaria de Hacienda, en relación al oficio número SESP/SE/DEA/1622/2015, signado por el Lic. Omar Darío de Lassé Cañas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invito a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número UPAC-IE-No.30-2015. Procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber

cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del mismo:

- a. **ÁREA REQUIRENTE.** Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como la encargada de emitir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, así como de dar seguimiento y gestionar el pago del mismo;
- b. **SERVICIO.** A los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- c. **LEY.** A la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d. **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la prestación de los servicios detallados en el cuerpo del presente contrato;
- e. **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- f. **LINEAMIENTOS FASP 2015 (ANEXO UNO).**- A los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- I.3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.
- I.4. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley; los artículos 2, 3 fracción II, 11 párrafo segundo, 13 fracción VI y el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 4 fracción I, II y VI, 8, 9 fracción III, IV y XVII, 10 y 17 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública.

I.5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece su Directora General como ejecutora del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.6. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentra previsto en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos por lo que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y avalando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento del servicio y administración del presente contrato.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos del testimonio de la escritura pública consistente en acta constitutiva número 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres), de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve; otorgada ante la fe del Licenciado José Gutiérrez Valdés, Notario público número 202 (doscientos dos) del Distrito Federal; mediante la cual se constituye la persona moral denominada Precisa Consultoría Especializada S.C.; así mismo, se hace constar el objeto social, consistente entre otros en: a) Impulsar mecanismos democráticos en las tomas de decisiones, mediante el desarrollo de metodologías de planeación estratégica y evaluación de políticas públicas incluyentes y participativas. Asimismo, con la elaboración de indicadores para el monitoreo de la gestión y como instrumentos de rendición de cuentas; b) fomentar la democracia participativa por medio del conocimiento e interpretación de la opinión pública a través de estudios cualitativos y encuestas de opinión. Impulsar la vinculación de dichas investigaciones en el proceso de formulación de políticas públicas y también su difusión como manifestación de los intereses públicos.; c) Generar nuevas capacidades instituciones y organizaciones con responsabilidad social, a través de asesoría multidisciplinaria, formación teórico-práctica y asistencia técnica a entidades públicas o privadas, entre otras.

II.2. Su Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento jurídico, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole; lo que se acredita mediante el acta constitutiva descrita en la declaración que antecede; manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada.

Su representante legal se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía número \_\_\_\_\_ y con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave . - - - - -

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación de los servicios que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando menos Tres Personas número UPAC-IE-No.30-2015, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", y la prestación del servicio mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El "PODER EJECUTIVO" encomienda al "PRESTADOR DEL SERVICIO" y este se obliga a prestar el servicio, durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo siguiente:

#### DISPOSICIÓN GENERAL

El presente contrato tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberá cumplir el evaluador externo para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y el Distrito Federal, con base en el cumplimiento de los objetos y metas asociados a los Programas con prioridad Nacional y Local, establecidos en los Anexos Técnicos respectivos, celebrados entre la Federación y las entidades federativas para el ejercicio del FASP.

#### I.- Objetivo General

La encuesta institucional tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

El informe anual de evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los anexos técnicos de los convenios de coordinación para los distintos PPNL, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, información que podrá ser considerada en la planeación y programación de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública en la entidad federativa.

#### II.- Contratación del Evaluador Externo

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán acreditar la especialización y experiencia en la evaluación de programas gubernamentales y en su caso de estudios de opinión en materia de seguridad pública o temas relacionados con la misma, así como de las personas que participen en la evaluación.

El "PODER EJECUTIVO", deberán verificar y validar la información y documentación de la propuesta entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así como dictaminar por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal, el cumplimiento y entrega a satisfacción del (los) informe(s) de evaluación conforme a lo solicitado, para la liberación de la contraprestación correspondiente (pago del servicio).

### III.- Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)

La encuesta institucional tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

El resultado de la encuesta institucional, deberá permitir la medición en el tiempo de los cambios en la percepción, respecto a los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

Para el levantamiento de la encuesta se deberá seguir la siguiente metodología:

- I. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el levantamiento de la encuesta con base en el cuestionario adjunto a los presentes Lineamientos.
- II. Se deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario y de la base de datos que para tal efecto emite la DGP. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el cuestionario y la base de datos en formato digital asociada al cuestionario
- III. Con el propósito de aplicar la encuesta a una muestra estadísticamente representativa del personal operativo de las entidades federativas, el tamaño de la muestra se deberá calcular con base en lo siguiente:
  - a) Método de muestreo.- muestreo aleatorio estratificado que consiste en dividir a la población en "n" subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos deberá realizarse por asignación proporcional.

Considerando una población finita, un porcentaje de confiabilidad del 95% y un porcentaje de error del 4%, el cálculo del tamaño de la muestra de la población total objeto del estudio, debe partir de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}{E^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}$$

Donde:

n= Tamaño de la Muestra

$Z_{\alpha/2} = Z_{0.05/2} = Z_{0.025} = 1.96$ ; Valor Z de la distribución Normal asociado al  $\square$

$\alpha$  = Nivel de  $100 \times (1 - \square)\%$  de confianza, es decir, nivel de 95% de confianza

$p = 0.5$ ; Variabilidad positiva o proporción a estimar

$q = (1 - p) = 0.5$ ; Complemento de la proporción a estimar

$E = 0.04$ ; precisión o error

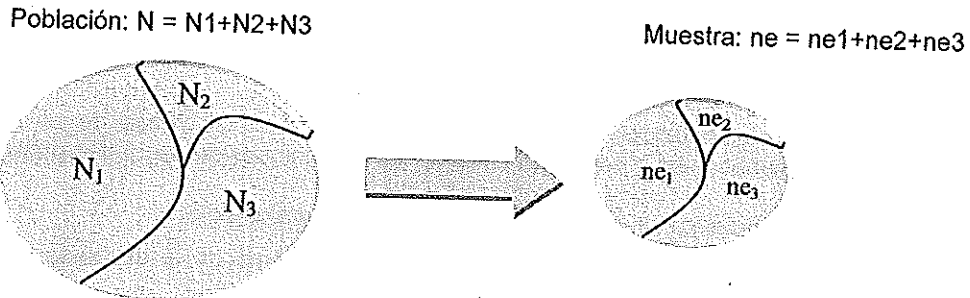
$N =$  Tamaño de la población (total de elementos operativos de las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa)

- b) El tamaño de la población, es el total del personal operativo de las entidades federativas, considerando los estratos definidos.

- c) Los estratos que se deberán considerar para la aplicación de la encuesta son:

- Policías preventivos estatales;
- Policías de investigación, y
- Personal de guarda y custodia del Sistema Penitenciario

d) El tamaño de la muestra por estrato "ne<sub>i</sub>" debe ser proporcional al tamaño de la población definida para cada estrato, respecto al tamaño de la muestra "n".



El tamaño de la muestra por estrato, se puede determinar mediante la siguiente ecuación:

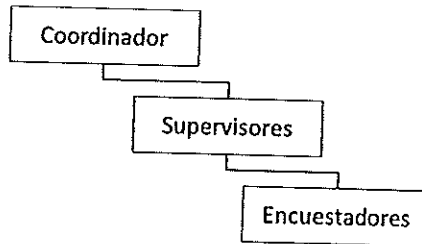
$$ne_i = n \times \frac{N_i}{N}$$

Donde:

- ne<sub>i</sub> = tamaño de la muestra por estrato
- n = tamaño de la muestra
- N<sub>i</sub> = población de cada estrato
- N = Tamaño de la población

IV. Debido a que el levantamiento de la encuesta se realiza por medio de cuestionarios y mediante una entrevista directa del personal operativo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar, impartir la capacitación correspondiente al personal responsable de su aplicación, respecto de los objetivos de la encuesta, conocimiento a detalle del cuestionario, población a la que se dirige, conducción de la entrevista, estrategias de contingencia, etc.

V. Para realizar el trabajo de campo el "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá considerar como mínimo la siguiente estructura operativa:



Funciones:

a) Coordinador:

- i. Elaborar los manuales para la capacitación de los encuestadores y supervisores, los cuales deberán comprender el procedimiento, disposiciones, instrucciones claras y ejemplos para la aplicación de la encuesta;
- ii. Capacitar a los supervisores y encuestadores previo al levantamiento de la encuesta, y

- iii. Recibir los cuestionarios de los supervisores, revisar y validar la información.
- b) Supervisores:
- i. Supervisar los trabajos de campo y auxiliar a los encuestadores atendiendo a los Manuales elaborados por el Coordinador;
  - ii. Verificar la calidad e integridad de los cuestionarios, y
  - iii. Entregar al Coordinador los cuestionarios aplicados.
- c) Encuestadores:
- i. Aplicar la encuesta conforme a la indicaciones y procedimientos previamente establecidos en los Manuales elaborados por el Coordinador, y
  - ii. Revisar la información contenida en los cuestionarios aplicados y entregarlos al Supervisor.
- d) El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo de octubre del año 2015.

#### IV.- Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación)

El informe anual de evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los anexos técnicos de los convenios de coordinación para los distintos PPNL, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, información que podrá ser considerada en la planeación y programación de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública en la entidad federativa.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con la estructura y características para la elaboración del Informe Anual de Evaluación, descritas a continuación:

Resumen Ejecutivo.- Breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación;

Índice.- incluir capítulos numerados;

Introducción.- contextualizar el alcance y estructura del informe, así como el análisis general de la problemática en materia de seguridad pública y la pertinencia de cada programa como instrumento para resolverla;

Programas con Prioridad Nacional y Local.- el número del Capítulo dependerá de los PPNL que se hayan convenido en los anexos técnicos de los Convenios de Coordinación, por lo que podrá variar solamente cuando una entidad federativa no haya establecido metas específicas y/o asignadas recursos en los mismos. En este punto cabe precisar que el SESESP Morelos indicará los PPNL convenidos, los que podrán ser:

- IV.1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV.2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza;
- IV.3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública;
- IV.4. Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS);

- IV.5. Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's);
- IV.6. Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento;
- IV.7. Acceso a la Justicia para las Mujeres;
- IV.8. Nuevo Sistema de Justicia Penal;
- IV.9. Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional;
- IV.10. Red Nacional de Telecomunicaciones;
- IV.11. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos);
- IV.12. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089;
- IV.13. Registro Público Vehicular;
- IV.14. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's);
- IV.15. Genética Forense, y
- IV.16. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Evaluación de Indicadores.- informar los resultados de la evaluación de los indicadores expuestos en el Anexo B de los Lineamientos FASP 2015 (ANEXO UNO).; adicionalmente, se deberá integrar en este apartado, el Reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP con corte al 31 de diciembre de 2015 (cuarto trimestre), dicho reporte deberá ser generado del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en lo establecido en el artículo 4 de los Lineamientos FASP 2015 (ANEXO UNO).

Análisis del Comportamiento de la Incidencia Delictiva.- análisis que considere el comportamiento de la incidencia de los delitos de alto impacto social ocurridos en la entidad federativa: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocios, de vehículos, a transportistas, a transeúntes e instituciones bancarias), de los cuales deberá incluir gráficos y series históricas;

Análisis FODA de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública.- elaborar un análisis en el que se identifiquen y analicen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) de las instituciones estatales de seguridad pública. En este análisis, el evaluador externo deberá desarrollar y proponer estrategias y líneas de acción relacionadas con las áreas de oportunidad detectadas, para la toma de decisiones;

Conclusiones.- conclusiones puntuales donde se describan los hallazgos a los que llegó el "PRESTADOR DEL SERVICIO" como resultado de la evaluación.

Recomendaciones.- recomendaciones específicas con el propósito de citar líneas de acción necesarias para la atención y seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora, respecto al ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas y objetivos por parte de las unidades ejecutoras del gasto y de las áreas administradoras del recurso;

Avance en la implementación de los PPNL.- establecer los resultados obtenidos y los impactos producidos por la implementación de los PPNL, derivado del cumplimiento de objetivos y metas, así como por la





Contrato número UPAC/SER136/2015 relativo a la contratación del servicio para llevar a cabo una encuesta institucional y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la invitación a cuando menos tres personas, número UPAC-IE-No.30-2015, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

aplicación de los recursos de los ejercicios 2012-2015, por lo cual deberá contestar el cuestionario integrado a los presentes Lineamientos FASP 2015 como ANEXO C; (ANEXO UNO).

Adicional a lo anterior, deberá incluir un informe presupuestal desglosado por PPNL, indicando por ejercicio fiscal 2012-2015, de manera independiente y con corte al 31 de diciembre de 2015, los presupuestos convenidos y modificados, los montos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos, diferenciando el recurso federal del FASP y la Aportación Estatal. Para mayor referencia de la información solicitada se anexan los formatos correspondientes como ANEXO D de los Lineamientos FASP 2015; (ANEXO DOS). Cabe mencionar que los cuatro formatos deberán ser enviados en formato digital (Excel), adjuntos al Informe Anual de Evaluación para su pronta revisión, y

Bibliografía.- referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá desarrollar de manera obligatoria el contenido relativo a la fracción IV del artículo 15 de los Lineamientos FASP 2015, por cada PPNL, conforme lo siguiente:

Objetivo.- indicar el objetivo establecido en el o los proyectos de inversión establecidos en el anexo técnico del Convenio de Coordinación.

Avance en el cumplimiento de metas.- el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá elaborar un análisis del grado de cumplimiento de toda y cada una de las metas convenidas por la entidad federativa, establecidas en el proyecto de inversión del anexo técnico del Convenio de Coordinación, lo cual deberá considerarse como la base para la evaluación de resultados.

Variaciones o desviaciones.- con base en los resultados obtenidos del inciso anterior, en su caso, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir la descripción y justificación de las causas por las cuales no se alcanzaron las metas conforme a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Coordinación.

Avance físico financiero.- para la evaluación del ejercicio y destino de los recursos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar un análisis sucinto del avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2015, conforme al cuadro de conceptos y montos, establecido en el anexo técnico del Convenio de Coordinación y;

Resultados.- el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar una confronta entre el avance físico - financiero con el avance en el cumplimiento de cada una de las metas, a efecto de determinar si existe correspondencia entre el recurso erogado y las metas alcanzadas, de acuerdo con los montos comprometidos en el anexo técnico respectivo.

El periodo que se debe considerar para la evaluación es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación del servicio que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO	Evaluación Institucional. Evaluación de las percepciones de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de Justicia mediante el diseño de muestra, levantamiento, codificación y captura, validación de base de datos, análisis estadísticos e informe gráfico, de una encuesta de opinión sobre los resultados de la ejecución de los Programas del 2015. FASP. Al menos 550 entrevistas efectivas distribuidas de forma proporcional al tamaño de los estratos establecidos en la Encuesta Institucional.	\$344,000.00
1	SERVICIO	Evaluación Integral. Análisis de los resultados y verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en cada Programa, así como determinar su pertinencia. Informe Anual de Evaluación. Elaborado con el uso del Enfoque de Marco Lógico, PbR y herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas; revisión y análisis documental, análisis estadístico presupuestal, entrevistas a profundidad y reuniones grupales presenciales. Adicionalmente se ofrece un diagnóstico organizacional; asistencia técnica en elaboración de	\$686,000.00

Indicadores de monitoreo y evaluación; resumen ejecutivo.	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,030,000.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$164,800.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,194,800.00</b>

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo del servicio durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo.

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$1,194,800.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por el servicio al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La determinación del monto cubre al "PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo instalación, mantenimiento, traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la prestación de servicios, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la prestación de los servicios.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por el servicio, de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** correspondiente a la cantidad de \$399,040.00 (trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos, a contra entrega de los productos que a continuación se detallan, derivados del levantamiento de la encuesta institucional:

- I. Base de datos de la encuesta en formato SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico.

La DGP revisará que la base de datos se apegue a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos originalmente remitida (conforme a lo establecido en el Anexo A de los Lineamientos FASP 2015 (ANEXO UNO); asimismo, que los datos sean congruentes con lo establecido en el informe gráfico; en caso contrario, notificará a la entidad federativa para efectuar las modificaciones y/o correcciones que correspondan.

- II. Informe gráfico de resultados de la aplicación de la encuesta institucional que contenga los resultados de las variables que se integran en el cuestionario. El informe deberá entregarse exclusivamente en medio electrónico en formato PDF, debiendo considerar como mínimo el siguiente contenido:
  - a) Resumen Ejecutivo;
  - b) Índice;
  - c) Introducción;
  - d) Nota metodológica;



Contrato número UPAC/SER136/2015 relativo a la contratación del servicio para llevar a cabo una encuesta institucional y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a cuando menos tres personas, número UPAC-IE-No.30-2015, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

- i. Objetivos de la encuesta, el diseño y la muestra;
  - ii. Procedimientos de captación y procesamiento de información, y
  - iii. Estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos.
- e) Deberán reportarse los resultados en forma gráfica conforme a la estadística obtenida, especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes, y calcular los promedios para el caso de las respuestas con escalas numéricas, y conclusiones y recomendaciones.

Esta entrega no podrá exceder del día nueve de diciembre de dos mil quince.

**SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO:** correspondiente a la cantidad de \$795,760.00 (setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos, se realizará al término del servicio, a contra entrega del Informe Anual de Evaluación 2015, en formato PDF el cual deberá ser entregado a más tardar el día doce de febrero de dos mil dieciséis.

Previo a que sean realizados los pagos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar la factura original que corresponda, con el sello de recibido al área requirente, para que programe el pago dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación. Para tal efecto el "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará la factura original con los siguientes datos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos  
R.F.C GEM720601TW9  
Domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número  
Colonia Centro  
Cuernavaca, Morelos  
Código Postal 62000.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la prestación del servicio contratado durante la vigencia del presente contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente contrato, los Lineamientos FASP 2015 (ANEXO UNO), la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", a lo establecido en las bases, fallo y a entera satisfacción del "PODER EJECUTIVO".

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar el servicio en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ubicado en Ocoatepec No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a realizar como mínimo 550 entrevistas efectivas, distribuidas de forma proporcional al tamaño de los estados establecidos en la encuesta institucional, de acuerdo a lo siguiente:

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", organizará al personal responsable de realizar el trabajo de campo conforme lo señala el Artículo 13, numeral V, de los Lineamientos FASP 2015 (ANEXO DOS). De este modo, además del equipo principal de evaluadores de la vertiente institucional (conformado por una Coordinadora General de la Evaluación Institucional, un Responsable del Muestreo y Encuesta de Opinión y un Responsable del Análisis de Resultados), el equipo de campo se integrará por:

- 1 coordinador de campo,
- 4 supervisores,
- 10 entrevistadores,
- 8 codificadores, y
- 8 capturistas.

Las funciones del coordinador de campo serán:

- Elaborar los manuales para la capacitación de los supervisores y entrevistadores, los cuales deberán contener el procedimiento, disposiciones, instrucciones y ejemplos, para la aplicación y llenado de los cuestionarios;
- Capacitar a los supervisores y entrevistadores, previo al levantamiento de la encuesta;
- Asignar y supervisar las tareas que realicen los supervisores y auxiliarlos durante el operativo en campo; y
- Recibir los cuestionarios de los supervisores y revisar que éstos contengan la información completa.

Los supervisores serán responsable del bienestar y la seguridad de los integrantes del equipo encuestador, así como de la completa realización del volumen de trabajo asignado y el mantenimiento de la calidad de los datos. Sus funciones concretas serán:

- Supervisar los preparativos que sean necesarios para la labor de campo;
- Organizar y dirigir la labor de campo;
- Verificar, en forma aleatoria, los datos recopilados mediante el cuestionario;
- Verificar la calidad de los cuestionarios;
- Dar indicaciones claras y resolver dudas de los entrevistadores;
- Dar seguimiento al trabajo de los entrevistadores;
- Cumplir las instrucciones establecidas en el Manual del Supervisor;
- Asignar las cargas de trabajo a los entrevistadores;
- Supervisar las tareas de un grupo de 5 o 6 entrevistadores;
- Entregar al coordinador los cuestionarios aplicados por cada entrevistador; y
- Revisar que esté completa la información solicitada en el cuestionario.

Y las funciones de los entrevistadores serán:

- Utilizar el cuestionario en forma correcta y llevar a cabo las mediciones de forma precisa y adecuada;
- Cooperar con otros miembros del equipo encuestador durante la capacitación y la labor de campo, para que la encuesta se realice puntualmente y en forma profesional;
- Obtener la información consignada en el cuestionario;
- Cumplir las instrucciones contenidas en el Manual del Encuestador; y
- Entregar a su supervisor los cuestionarios ya aplicados.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a capacitar a los supervisores y entrevistadores, previo al levantamiento de la encuesta, para que:

- Creen conciencia acerca de la importancia de su papel, en la obtención de información de calidad;
- Apliquen, de manera estricta, los criterios técnicos del levantamiento de la encuesta, para evitar sesgos en la información.
- Conozcan los objetivos de la encuesta, así como las características de la población a la que ésta se dirige;
- Conozcan la muestra que se ha seleccionado y las características que deben reunir los individuos a ser entrevistados;
- Conozcan la forma en que deben contactar a los entrevistados (quienes componen la muestra) y las sustituciones previstas, en aquellos casos en que no pueda contactarse a la persona seleccionada;

- Utilicen la indumentaria, acreditación y los útiles que deben llevar al momento de realizar las entrevistas;
- Conozcan la manera en que deben llenar el cuestionario y resolver dudas al respecto;
- Conozcan la manera de anotar las respuestas en el cuestionario (particularmente cuando se trate de preguntas abiertas);
- Conozcan las técnicas de aplicación del cuestionario (por ejemplo, respetar los pases en las preguntas que se indican);
- Conozcan cómo presentar los cuestionarios a los entrevistados. En cuanto a las preguntas: sentido de los términos técnicos utilizados, explicaciones a realizar y material que debe mostrar, entre otros; y
- Conozcan posibles dificultades e incidencias que puedan presentarse durante el levantamiento de la encuesta y manera de resolverlas.

Una vez que los datos se hayan capturado, el "PRESTADOR DEL SERVICIO", llevará a cabo el protocolo para la validación de la calidad y confiabilidad de la información para la toma correcta de decisiones (*Data Quality*), lo cual consiste en:

- Identificar a los cuestionarios duplicados, ya sea por error del programa de captura o por error humano. También se identificarán los cuestionarios que sean iguales en el 75% de las respuestas y se les asociará con su código de entrevistador o con el equipo operativo de campo para descartar la posibilidad de falseamiento.
- Identificar datos contradictorios. A partir de una serie de preguntas previamente acordadas desde gabinete se identificarán los cuestionarios que tengan información contradictoria de manera sistemática. A los entrevistadores con cuestionarios clasificados como altamente contradictorios se les realizará una supervisión más detallada de su trabajo.
- Identificar patrón en respuestas sucesivas. Esto consiste en identificar cuestionarios con bloques o patrones de respuestas sucesivas. En este caso, los cuestionarios serán apartados y sujetos a una validación estadística más profunda.
- Identificar tasa de no respuesta parcial atípica. Aquí, se identificarán los cuestionarios, cuya tasa de no respuesta parcial esté de manera significativa por debajo o por encima del promedio de la no respuesta parcial de todo el estudio, es decir, cuestionarios muy llenos o muy vacíos. Una vez identificados se buscará asociaciones con otras variables que pudieran ofrecer alguna explicación a la presencia de una no respuesta parcial atípica (por ejemplo, el nivel de escolaridad del informante) o se recurrirá a la bitácora de campo para cerciorarse que la entrevista se haya aplicado bajo un ambiente adecuado (por ejemplo, que la confidencialidad del informante se haya garantizado sin la presencia de un tercero durante la entrevista).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar los servicios de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, tomando en cuenta que estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al presupuesto otorgado.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio recibido fue concluido una vez que se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente contrato, y a entera satisfacción del área requirente.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la Secretaría, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la prestación de los servicios cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

**SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a garantizar que en caso de que exista alguna observación respecto del servicio entregado, deberán de subsanarlo con un límite de fecha del 31 de marzo del año 2016.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO.** En caso de que existan diferencias entre el servicio prestado y lo pactado en el presente contrato el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado de acuerdo al calendario y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá que subsanar la deficiencia del servicio de manera inmediata dentro de un plazo que no exceda de tres días naturales a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la responsabilidad de responder por escrito, sobre los comentarios u observaciones emitidas por el área requirente (Secretariado Ejecutivo).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar los servicios para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO", dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por PRIMERO FIANZAS S.A de C.V., de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, con número de fianza 1632055-0000, por un monto de \$238,960.00 (doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b. Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PRESTADOR DE SERVICIO", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PRESTADOR DE SERVICIO".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DE SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

**DECIMA. DEL PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio se realizará a partir de la suscripción del contrato y concluirá a más tardar el doce de febrero del año dos mil dieciséis.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en la invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO", y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;

- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio realizado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Vigilar que el servicio se lleve a cabo en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre "LAS PARTES", o por alguna de las causas establecidas en el artículo 68 y 69 de la Ley, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO", bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien,



cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, pcedera inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato o pedido, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO", o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO", no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las

mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, esté se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO", a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO", por concepto de la prestación de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO", formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO", sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO", podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO", no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato.**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a sacar a salvo al "PODER EJECUTIVO", de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para "LAS PARTES", el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES", podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Comisión, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir de su suscripción y concluirá el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Ocotepéc No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": El ubicado

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA SEXTA. NORMATIVIDAD.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones. a

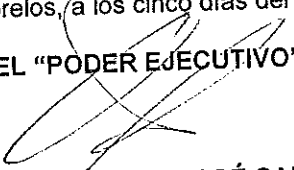
**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número UPAC-IE-No.30-2015, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores. a

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.


Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"



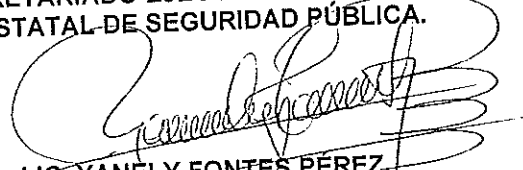
LIC. OMAR DARIÓ DE LASSÉ CAÑAS.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.P. CAROLINA DE LOS ANGELES DIEGO  
ESQUIVEL.  
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.



C. OYUKI ISABEL MARTÍNEZ RODEA.  
DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



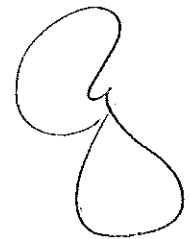
LIC. YANELLY FONTES PÉREZ.  
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE  
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO UPAC-IE-No.30-2015, QUE CELEBRÁ EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADAS.C. DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,194,800.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CONSTANTE DE VEINTIÚN FOJAS ÚTILES---



# ANEXO UNO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADO Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/SER136/2015, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR DARÍO DE LASSÉ CAÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA C.P. CAROLINA DE LOS ANGELES DIEGO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. OYUKI ISABEL MARTÍNEZ RODEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA LIC. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.C, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.







## SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 85, 106, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 19 fracción XIX, 21 fracción VII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26, 27, 28, 29 y 30 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 05/XXXVII/14, así como lo dispuesto por los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite los siguientes:

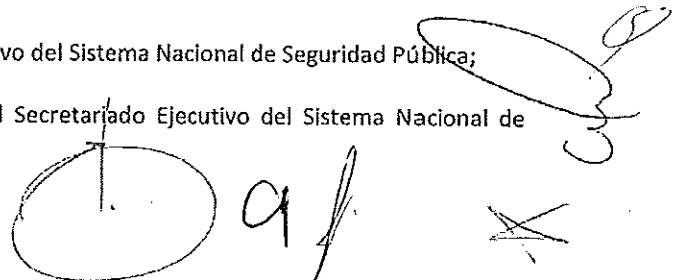
### LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

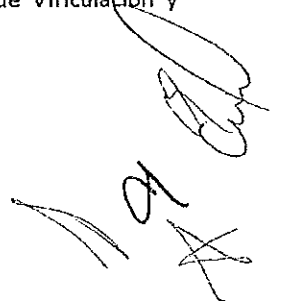
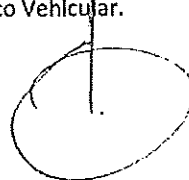
**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deben observar las entidades federativas y las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Local (PPNL) establecidos en el anexo técnico de los convenios de coordinación suscritos, así como en la demás información relevante asociada a los mismos.

**Artículo 2.** Además de las definiciones contenidas en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Avance físico-financiero.-** al avance en la aplicación de los recursos presupuestarios del financiamiento conjunto (recursos federales más la aportación estatal) en sus momentos contables del gasto: pagado, ejercido, devengado y comprometido;
- II. **Criterios.-** a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, aprobados en la Sesión Trigésima Séptima del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 05/XXXVII/14.
- III. **DGP.-** a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. **DGVS.-** a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;



- V. **Evaluación.**- al análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio y aplicación de los recursos federales del FASP y de la aportación estatal, que tiene como finalidad determinar el logro de los objetivos y metas establecidas en los anexos técnicos así como su pertinencia, eficiencia e impacto;
- VI. **Evaluador Externo.**- a las personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en evaluación de políticas y programas de alto impacto social, que acrediten profesionalismo, capacidad técnica calificada y solvencia económica, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, contratadas por las entidades federativas para llevar a cabo la evaluación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, con base en el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los PPNL establecidos en el Anexo Técnico de los Convenios de Coordinación respectivos;
- VII. **Indicador.**- a la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas convenidas en los anexos técnicos;
- VIII. **Instituciones de seguridad pública.**- a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;
- IX. **Lineamientos.**- a los presentes Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015 del FASP;
- X. **Personal Operativo:** elementos integrantes de las instituciones policiales con funciones de prevención, reacción e investigación; de procuración de justicia con funciones de policía de investigación; y del sistema penitenciario con funciones de guarda y custodia.
- XI. **Programas con Prioridad Local.**- a los programas que definen las entidades federativas como prioritarios para ser incorporados en las propuestas de inversión del financiamiento conjunto del FASP;
- XII. **Programas con Prioridad Nacional.**- a los programas aprobados en las Sesiones Trigésima Primera y Trigésima Tercera del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante los Acuerdos 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12;
- XIII. **Proyecto de inversión.**- al documento que establece, los objetivos, metas y alcances de los PPNL convenidos en el anexo técnico del convenio de coordinación;
- XIV. **Secretariado Ejecutivo Estatal.**- al Secretariado Ejecutivo del Consejo o Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente de las entidades federativas;
- XV. **Términos de referencia:** a las especificaciones técnicas, objeto y estructura de cómo ejecutar la evaluación de los objetivos, metas y ejercicio de los recursos del FASP.
- XVI. **Unidades administrativas:** a las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública responsables de los PPNL: los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y de Certificación y Acreditación, así como las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento; de Planeación; de Apoyo Técnico, y del Registro Público Vehicular.



## CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO

**Artículo 3.** La DGVS y el Secretariado Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias o atribuciones, serán los responsables de reportar y llevar a cabo el seguimiento del avance físico – financiero, con base en lo establecido en los Criterios, en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos, y demás normatividad aplicable.

**Artículo 4.** Las entidades federativas deberán capturar y validar los informes sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos, a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP, registrada en el Sistema de Formato Único (SFU) del portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

## CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

### Sección I De la Evaluación de los Programas

**Artículo 5.** Las entidades federativas deberán realizar la evaluación de los PPNL, respecto de las metas y recursos convenidos en los anexos técnicos de los convenios de coordinación del FASP a través de evaluadores externos, para lo cual se deberán considerar dos vertientes:

- I. **Evaluación Institucional** (encuesta institucional).- está dirigida a obtener la percepción de los elementos policiales que integran las instancias de seguridad pública sobre los efectos directos de la ejecución de los PPNL convenidos en los anexos técnicos ;
- II. **Evaluación Integral** (informe anual de evaluación).- deberá considerar principalmente la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas establecidas en los PPNL convenidos en los anexos técnicos, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

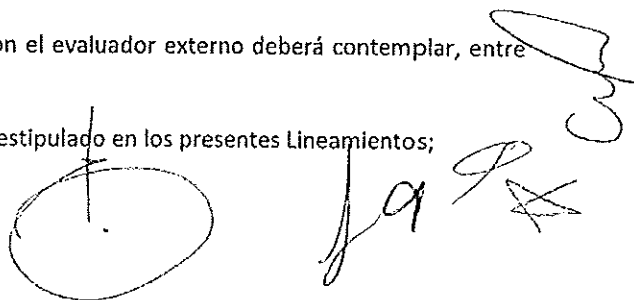
**Artículo 6.** Las entidades federativas deberán elaborar los términos de referencia con base en los presentes Lineamientos, para llevar a cabo la contratación del evaluador externo, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 7.** Los evaluadores externos participantes en el proceso de contratación del servicio correspondiente, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán acreditar la especialización y experiencia en la evaluación de programas gubernamentales y en su caso de estudios de opinión en materia de seguridad pública o temas relacionados con la misma, así como de las personas que participen en la evaluación.

**Artículo 8.** Las entidades federativas como contratante, deberán verificar y validar la información y documentación de la propuesta entregada por el evaluador externo participante durante el proceso de contratación, así como dictaminar por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal, el cumplimiento y entrega a satisfacción del (los) informe(s) de evaluación conforme a lo solicitado, para la liberación de la contraprestación correspondiente (pago del servicio).

**Artículo 9.** El convenio o contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa al evaluador externo a que cumpla con lo estipulado en los presentes Lineamientos;



- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan;
- III. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad del evaluador externo, en relación a responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones emitidos por el Secretariado Ejecutivo Estatal, posteriores a la entrega-recepción del (los) informe(s) de evaluación, con relación a los aspectos que no fueron reconocibles en el proceso de revisión y dictaminación para la recepción. Lo anterior, sin menos cabo de la liberación de la contraprestación correspondiente conforme a lo establecido para tal efecto en el contrato.

**Artículo 10.** La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.

**Artículo 11.** Las entidades federativas a través del Secretariado Ejecutivo Estatal deberán remitir a la DGP a más tardar el 30 de octubre de 2015, la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo contratado, citando el (los) servicio(s) adjudicado(s) y número de contrato respectivo;
- II. El monto de cada uno de los servicios contratados (informe anual de evaluación y encuesta institucional), y
- III. Los datos generales del personal responsable directo del proceso de evaluación al interior del Secretariado Ejecutivo Estatal, indicando el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico.

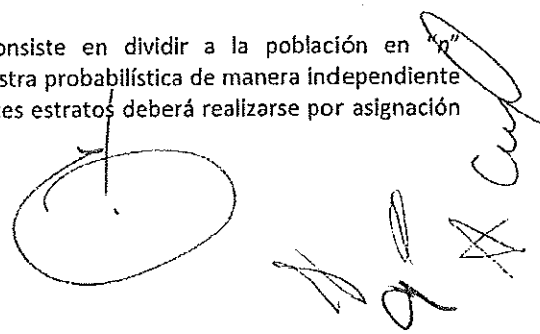
## Sección II De la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)

**Artículo 12.** La encuesta institucional tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

El resultado de la encuesta institucional, deberá permitir la medición en el tiempo de los cambios en la percepción, respecto a los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

**Artículo 13.** Para el levantamiento de la encuesta se deberá seguir la siguiente metodología:

- I. El evaluador externo deberá realizar el levantamiento de la encuesta con base en el cuestionario adjunto a los presentes Lineamientos.
- II. Se deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario y de la base de datos que para tal efecto emite la DGP. Se adjunta el cuestionario y la estructura de la base de datos en formato digital asociada al cuestionario como ANEXO A.
- III. Con el propósito de aplicar la encuesta a una muestra estadísticamente representativa del personal operativo de las entidades federativas, el tamaño de la muestra se deberá calcular con base en lo siguiente:
  - a) **Método de muestreo.**- muestreo aleatorio estratificado que consiste en dividir a la población en "n" subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos deberá realizarse por asignación proporcional.



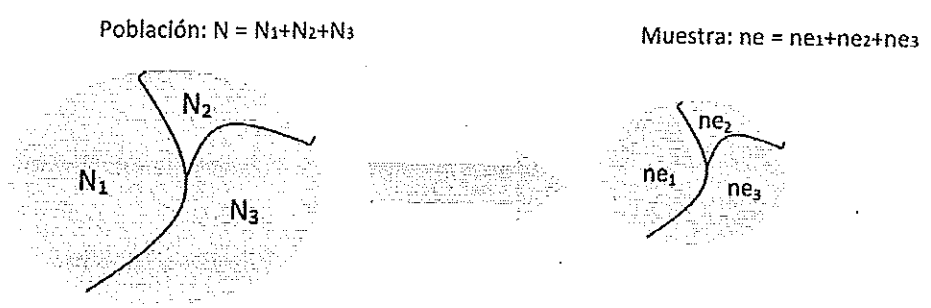
Considerando una población finita, un porcentaje de confiabilidad del 95% y un porcentaje de error del 4%, el cálculo del tamaño de la muestra de la población total objeto del estudio, debe partir de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}{E^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha/2}^2 \times (p) \times (q)}$$

donde:

- $n$  = Tamaño de la Muestra
- $Z_{\alpha/2} = Z_{0.05/2} = Z_{0.975} = 1.96$ ; valor Z de la distribución Normal asociado al  $\alpha$
- $\alpha$  = nivel de  $100 \times (1-\alpha)\%$  de confianza, es decir, nivel de 95% de confianza
- $p = 0.5$ ; variabilidad positiva o proporción a estimar
- $q = (1 - p) = 0.5$ ; complemento de la proporción a estimar
- $E = 0.04$ ; precisión o error
- $N$  = Tamaño de la población (total de elementos operativos de las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa)

- b) El tamaño de la población, es el total del personal operativo de las entidades federativas, considerando los estratos definidos.
- c) Los estratos que se deberán considerar para la aplicación de la encuesta son:
  - Policías preventivos estatales;
  - Policías de investigación, y
  - Personal de guarda y custodia del Sistema Penitenciario
- d) El tamaño de la muestra por estrato " $ne_i$ " debe ser proporcional al tamaño de la población definida para cada estrato, respecto al tamaño de la muestra " $n$ ".

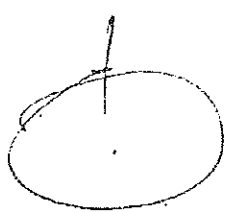


El tamaño de la muestra por estrato, se puede determinar mediante la siguiente ecuación:

$$ne_1 = n \times \frac{N_1}{N}$$

donde:

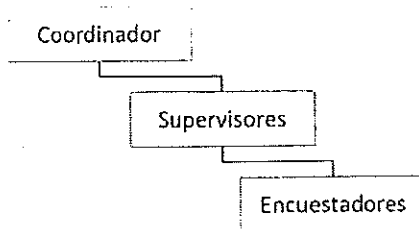
- $ne_i$  = tamaño de la muestra por estrato
- $n$  = tamaño de la muestra
- $N_i$  = población de cada estrato
- $N$  = Tamaño de la población



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letter 'a'.



- IV. Debido a que el levantamiento de la encuesta se realiza por medio de cuestionarios y mediante una entrevista directa del personal operativo, el evaluador externo deberá considerar, impartir la capacitación correspondiente al personal responsable de su aplicación, respecto de los objetivos de la encuesta, conocimiento a detalle del cuestionario, población a la que se dirige, conducción de la entrevista, estrategias de contingencia, etc.
- V. Para realizar el trabajo de campo se recomienda que el evaluador externo considere como mínimo la siguiente estructura operativa:



Funciones:

a) **Coordinador:**

- i. Elaborar los manuales para la capacitación de los encuestadores y supervisores, los cuales deberán comprender el procedimiento, disposiciones, instrucciones claras y ejemplos para la aplicación de la encuesta;
- ii. Capacitar a los supervisores y encuestadores previo al levantamiento de la encuesta, y
- iii. Recibir los cuestionarios de los supervisores, revisar y validar la información.

b) **Supervisores:**

- i. Supervisar los trabajos de campo y auxiliar a los encuestadores atendiendo a los Manuales elaborados por el Coordinador;
- ii. Verificar la calidad e integridad de los cuestionarios, y
- iii. Entregar al Coordinador los cuestionarios aplicados.

c) **Encuestadores:**

- i. Aplicar la encuesta conforme a la indicaciones y procedimientos previamente establecidos en los Manuales elaborados por el Coordinador, y
- ii. Revisar la información contenida en los cuestionarios aplicados y entregarlos al Supervisor.

VI. El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del 5 al 30 de octubre de 2015.

Artículo 14. Las entidades federativas deberán entregar a la DGP a más tardar el 18 de diciembre de 2015, los productos que a continuación se detallan, derivados del levantamiento de la encuesta institucional:

- I. Base de datos de la encuesta en formato SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico.



La DGP revisará que la base de datos se apegue a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos originalmente remitida (conforme a lo establecido en el Anexo A de los presentes lineamientos); asimismo, que los datos sean congruentes con lo establecido en el informe gráfico; en caso contrario, notificará a la entidad federativa para efectuar las modificaciones y/o correcciones que correspondan.

- II. Informe gráfico de resultados de la aplicación de la encuesta institucional que contenga los resultados de las variables que se integran en el cuestionario. El informe deberá entregarse exclusivamente en medio electrónico en formato PDF, debiendo considerar como mínimo el siguiente contenido:
- a) Resumen Ejecutivo;
  - b) Índice;
  - c) Introducción;
  - d) Nota metodológica:
    - i. Objetivos de la encuesta, el diseño y la muestra;
    - ii. Procedimientos de captación y procesamiento de información, y
    - iii. Estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos.
  - e) Deberán reportarse los resultados en forma gráfica conforme a la estadística obtenida, especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes, y calcular los promedios para el caso de las respuestas con escalas numéricas, y
  - f) Conclusiones y recomendaciones.

### Sección III

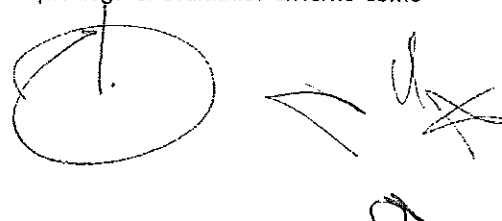
#### De la Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación)

**Artículo 15.** El informe anual de evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los anexos técnicos de los convenios de coordinación para los distintos PPNL, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, Información que podrá ser considerada en la planeación y programación de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública en la entidad federativa.

La entidad federativa deberá verificar que el informe anual de evaluación que le sea entregado por parte del evaluador externo, cumpla con la estructura y características descritas a continuación:

- I. **Resumen Ejecutivo.**- Breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación;
- II. **Índice.**- incluir capítulos numerados;
- III. **Introducción.**- contextualizar el alcance y estructura del informe, así como el análisis general de la problemática en materia de seguridad pública y la pertinencia de cada programa como instrumento para resolverla;
- IV. **Programas con Prioridad Nacional y Local.**- el número del Capítulo dependerá de los PPNL que se hayan convenido en los anexos técnicos de los convenios de coordinación, por lo que podrá variar solamente cuando una entidad federativa no haya establecido metas específicas y/o asignado recursos en los mismos:

- Capítulo IV.1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
  - Capítulo IV.2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza;
  - Capítulo IV.3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública;
  - Capítulo IV.4. Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS);
  - Capítulo IV.5. Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's);
  - Capítulo IV.6. Huelia Ballística y Rastreo Computarizado de Armamento;
  - Capítulo IV.7. Acceso a la Justicia para las Mujeres;
  - Capítulo IV.8. Nuevo Sistema de Justicia Penal;
  - Capítulo IV.9. Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional;
  - Capítulo IV.10. Red Nacional de Telecomunicaciones;
  - Capítulo IV.11. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos);
  - Capítulo IV.12. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089;
  - Capítulo IV.13. Registro Público Vehicular;
  - Capítulo IV.14. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's);
  - Capítulo IV.15. Genética Forense, y
  - Capítulo IV.16. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- V. **Evaluación de Indicadores.**- informar los resultados de la evaluación de los indicadores expuestos en el ANEXO B; adicionalmente, se deberá integrar en este apartado, el Reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP con corte al 31 de diciembre de 2015 (cuarto trimestre), dicho reporte deberá ser generado del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con base en lo establecido en el artículo 4 de los presentes Lineamientos.
- VI. **Análisis del Comportamiento de la Incidencia Delictiva.**- análisis que considere el comportamiento de la incidencia de los delitos de alto impacto social ocurridos en la entidad federativa: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocios, de vehículos, a transportistas, a transeúntes e instituciones bancarias), de los cuales deberá incluir gráficos y series históricas;
- VII. **Análisis FODA de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública.**- elaborar un análisis en el que se identifiquen y analicen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) de las instituciones estatales de seguridad pública. En este análisis, el evaluador externo deberá desarrollar y proponer estrategias y líneas de acción relacionadas con las áreas de oportunidad detectadas, para la toma de decisiones;
- VIII. **Conclusiones.**- conclusiones puntuales donde se describan los hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación.







- IX. **Recomendaciones.-** recomendaciones específicas con el propósito de citar líneas de acción necesarias para la atención y seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora, respecto al ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas y objetivos por parte de las unidades ejecutoras del gasto y de las áreas administradoras del recurso;
- X. **Avance en la implementación de los PPNL.-** establecer los resultados obtenidos y los impactos producidos por la implementación de los PPNL, derivado del cumplimiento de objetivos y metas, así como por la aplicación de los recursos de los ejercicios 2012-2015<sup>1</sup>, por lo cual deberá contestar el cuestionario integrado a los presentes Lineamientos como ANEXO C.

Adicional a lo anterior, deberá incluir un informe presupuestal desglosado por PPNL, indicando por ejercicio fiscal 2012-2015, de manera independiente y con corte al 31 de diciembre de 2015, los presupuestos convenidos y modificados, los montos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos, diferenciando el recurso federal del FASP y la aportación estatal. Para mayor referencia de la información solicitada se anexan los formatos correspondientes como ANEXO D. Cabe mencionar que los cuatro formatos deberán ser enviados en formato digital (Excel), adjuntos al Informe Anual de Evaluación para su pronta revisión, y

- XI. **Bibliografía.-** referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

**Artículo 16.** Las entidades federativas deberán verificar que el evaluador externo haya desarrollado de manera obligatoria el contenido relativo a la fracción IV del artículo 15 de los presentes Lineamientos, por cada PPNL, conforme lo siguiente:

- a) **Objetivo.-** indicar el objetivo establecido en el o los proyectos de inversión establecidos en el anexo técnico del convenio de coordinación.
- b) **Avance en el cumplimiento de metas.-** el evaluador externo deberá elaborar un análisis del grado de cumplimiento de toda y cada una de las metas convenidas por la entidad federativa, establecidas en el proyecto de inversión del anexo técnico del convenio de coordinación, lo cual deberá considerarse como la base para la evaluación de resultados;
- c) **Variaciones o desviaciones.-** con base en los resultados obtenidos del inciso anterior, en su caso, el evaluador externo deberá incluir la descripción y justificación de las causas por las cuales no se alcanzaron las metas conforme a lo establecido en el anexo técnico del convenio de coordinación;
- d) **Avance físico financiero.-** para la evaluación del ejercicio y destino de los recursos, el evaluador externo deberá realizar un análisis sucinto del avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2015, conforme al cuadro de conceptos y montos, establecido en el anexo técnico del convenio de coordinación, y
- e) **Resultados.-** el evaluador externo deberá realizar una confronta entre el avance físico - financiero con el avance en el cumplimiento de cada una de las metas, a efecto de determinar si existe correspondencia entre el recurso erogado y las metas alcanzadas, de acuerdo con los montos comprometidos en el anexo técnico respectivo.

El titular del Secretariado Ejecutivo Estatal deberá verificar que la información vertida en el Informe Anual de Evaluación haya sido validada por los responsables de la Implementación de los PPNL en la entidad federativa.

<sup>1</sup> 2012-2015 aplicable para los programas con Prioridad Nacional aprobados en la sesión Trigésima del CNSP, mediante acuerdo 10/XXXI/11, y para el caso del programa con prioridad nacional "Genética Forense", se deberán considerar los ejercicios fiscales 2013-2015.



Artículo 17. El periodo que se debe considerar para la evaluación es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Las entidades federativas deberán remitir su Informe Anual de Evaluación 2015 a la DGP de manera electrónica exclusivamente en formato PDF, a más tardar el 26 de febrero de 2016.

Artículo 18. Las entidades federativas deberán publicar los resultados de las evaluaciones (Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación) a través de los mecanismos de difusión oficiales, poniéndolos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas de Internet o de otros medios locales de difusión.


Artículo 19. Los presentes Lineamientos fueron elaborados con base a los ordenamientos existentes en materia de evaluación aplicables al FASP y en ningún caso podrán contravenir ninguna disposición de mayor jerarquía.

Artículo 20. Corresponde a la DGP en el ámbito de su competencia, con la asistencia de las Unidades Administrativas, interpretar y comunicar a las entidades federativas la resolución de los casos especiales y los no previstos en los presentes Lineamientos, en materia de evaluación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2015.

México, Distrito Federal a 26 de junio de 2015.

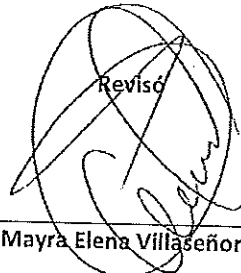
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
  
M. EN ING. OSCAR J. ESTRADA LÓPEZ

Elaboró

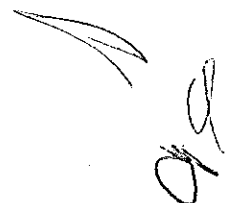


Ing. José Alberto Guerrero Molina

Revisó



M.A.P. Mayra Elena Villaseñor Ramírez





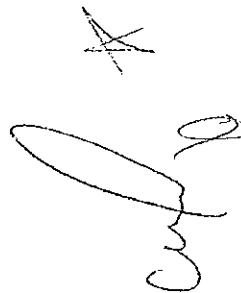
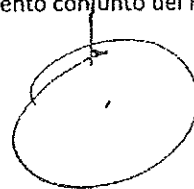
## EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Encuesta Institucional) 2015

### Cuestionario

#### Instrucciones para la aplicación de la encuesta

- I. Este cuestionario es de aplicación anónima, y está orientado a recoger la percepción de los elementos operativos sustantivos (policías preventivos estatales, de investigación y personal de guarda y custodia del sistema penitenciario).
- II. De las instituciones de seguridad pública, respecto a la situación actual de las condiciones generales en que desarrollan sus actividades, condiciones vinculadas a los efectos directos del ejercicio de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- III. El encuestador deberá llenar la totalidad de los campos del encabezado de la encuesta, antes de dar inicio a la entrevista.
- IV. La encuesta debe ser aplicada mediante una entrevista directa del encuestador hacia el personal seleccionado.
- V. En todas las preguntas se presentan varias alternativas de respuestas (opción múltiple), por lo que ninguna pregunta puede quedar sin contestar, a excepción de las preguntas condicionadas a la respuesta de otras preguntas.
- VI. En caso de que el encuestado no conteste o no sepa la respuesta de la pregunta No. 1, no deberá continuar con la aplicación de la encuesta, y en su caso, de haber contestado la totalidad de la encuesta y no contar con la respuesta a la pregunta No. 1, la encuesta se deberá considerar **NO VÁLIDA**, por lo que no deberá ser registrada en la base de datos correspondiente.
- VII. Antes de concluir con la aplicación de la encuesta, el encuestador deberá revisar que todas las preguntas hayan sido contestadas, y en su caso, solicitar al encuestado indicar su(s) respuesta(s) correspondiente(s) a las preguntas faltantes por contestar.
- VIII. Para el registro en la base de datos, de las respuestas a las preguntas 18, 31, 33, 38 y 39, se deberá codificar en la base de datos, las respuestas marcadas con "X" como 1, y 0 para las no seleccionadas.

**Nota:** Se ha llevado un proceso de revisión y modificación de algunos reactivos del cuestionario con respecto al utilizado para la evaluación del ejercicio inmediato anterior, con la finalidad de alinearlos a la actualidad de los temas en los cuales se están invirtiendo los recursos del financiamiento conjunto del FASP.





EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Encuesta Institucional) 2015  
Cuestionario

Firma del Supervisor: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: [ ] [ ] Véase Catálogo de Claves de Entidades (INEGI)	No. de Folio [ ] [ ] [ ] [ ] <small>núm. consecutivo (NNNN)</small>
Clave y firma del Encuestador:	Fecha de Aplicación: [ ] [ ] / [ ] [ ] / 2015 <small>dd mm aaaa</small>

PERFIL DEL PERSONAL POLICIAL

1. FUNCIÓN. ¿Cuál es la función que desempeña actualmente?

- (1) Policía Preventivo Estatal
- (2) Policía de Investigación
- (3) Personal de Guarda o Custodia del Sistema Penitenciario

Si no se cuenta con respuesta para esta pregunta, No Continuar con la aplicación de la encuesta "ENCUESTA NO VÁLIDA"

2. SEXO

- (1) Masculino
- (2) Femenino

3. EDAD

- (1) De 18 a 23 años
- (2) De 24 a 29 años
- (3) De 30 a 35 años
- (4) De 36 a 41 años
- (5) De 42 a 47 años
- (6) De 48 a 53 años
- (7) De 54 a 60 años
- (8) Mayor a 60 años

4. ESTADO CIVIL

- (1) Casado
- (2) Divorciado
- (3) Viudo
- (4) Unión libre
- (5) Soltero

5. ESCOLARIDAD (Último grado de estudios)

- (1) Primaria incompleta
- (2) Primaria completa
- (3) Secundaria incompleta
- (4) Secundaria completa
- (5) Preparatoria incompleta
- (6) Preparatoria completa
- (7) Universidad incompleta
- (8) Universidad completa
- (9) Estudios de Posgrado
- (10) Ninguno

6. En su trabajo, ¿cuántas personas tiene bajo su mando o responsabilidad?

- (1) De 1 a 5
- (2) De 6 a 10
- (3) De 11 a 30
- (4) De 31 en adelante
- (5) Ninguna

7. ANTIGÜEDAD ¿Cuánto tiempo tiene trabajando en su actual institución?

- (1) Menos de 2 años
- (2) De 2 a 5 años
- (3) De 6 a 10 años
- (4) De 11 a 15 años
- (5) De 16 a 20 años
- (6) De 21 a 25 años
- (7) De 26 a 30 años
- (8) Más de 30 años

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

8. INGRESOS ¿A cuánto asciende su sueldo mensual?

- (1) Menos de \$1,600
- (2) \$1,600 - \$4,800
- (3) \$4,801 - \$8,000
- (4) \$8,001 - \$11,200
- (5) \$11,201 a \$16,000
- (6) Más de \$16,000

9. DEPENDIENTES ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso (incluyéndose)?

- (1) De 1 a 2
- (2) De 3 a 4
- (3) De 5 a 6
- (4) De 7 a 8
- (5) De 9 a 10
- (6) Más de 10

10. INGRESO ADICIONAL ¿Cuenta con otros ingresos por actividad comercial, financiera o servicios profesionales?

- (1) Sí,
- (2) No (pasar a la 11)

10.1 ¿A cuánto asciende su ingreso adicional?

- (1) Menos de \$ 1,000
- (2) De \$ 1,000 - \$ 3,000
- (3) De \$ 3,001 - \$ 5,000
- (4) De \$ 5,001 - \$ 8,000
- (5) De \$ 8,001 - \$ 15,000
- (6) De \$ 15,001 - \$ 25,000
- (7) Más de \$ 25,000

**ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

11. Considera importante que el gobierno de su entidad federativa destine recursos y establezca acciones para:

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Acciones	SI	NO	No sabe
11.1	Identificar el origen de las balas y casquillos involucrados en un delito	(1)	(2)	(3)
11.2	Conocer el origen e historia de una arma de fuego involucrada en un delito	(1)	(2)	(3)
11.3	Combatir el delito de secuestro	(1)	(2)	(3)
11.4	Realizar labor de inteligencia contra el lavado de dinero	(1)	(2)	(3)
11.5	Atender a las mujeres víctimas de violencia con todos los servicios en un mismo lugar	(1)	(2)	(3)
11.6	Contar con programas que permitan prevenir la violencia y la delincuencia	(1)	(2)	(3)
11.7	Implementar cursos de capacitación a elementos de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.8	Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	(1)	(2)	(3)
11.9	Mejorar los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima	(1)	(2)	(3)
11.10	Mejorar la infraestructura y equipamiento de la red nacional de telecomunicaciones	(1)	(2)	(3)
11.11	Fortalecer las bases de datos de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.12	Fortalecer la infraestructura, equipamiento y capacitación del personal de los Centros Penitenciarios	(1)	(2)	(3)
11.13	Contar con alertas sistematizadas de vehículos robados	(1)	(2)	(3)
11.14	Conocer en qué y cómo gasta el gobierno de su entidad federativa el dinero destinado a la seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.15	Combatir el narcomenudeo	(1)	(2)	(3)
11.16	Evaluar y acreditar en Control de Confianza al personal de seguridad pública	(1)	(2)	(3)
11.17	Integrar información para la identificación de personas a través de su ADN	(1)	(2)	(3)

**Profesionalización**

12. ¿Su Institución cuenta con el Servicio Profesional de Carrera?

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe

13. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

- (1) Sí
- (2) No (pasar a la 14)
- (3) No sabe (pasar a la 14)

13.1 ¿Cuenta con Clave Única de Identificación Personal?

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe

14. ¿Cuenta con las siguientes prestaciones?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Prestación	SI	NO	No sabe
14.1	Servicio Médico	(1)	(2)	(3)
14.2	Seguro de Vida	(1)	(2)	(3)
14.3	Créditos comerciales (FONACOT, convenios institucionales en tiendas departamentales, etc.)	(1)	(2)	(3)
14.4	Créditos para vivienda	(1)	(2)	(3)
14.5	Fondo de retiro	(1)	(2)	(3)

**Capacitación**

15. Desde su ingreso a la corporación, ¿ha recibido cursos de capacitación?

- (1) Sí
- (2) No (pasar a la 22)

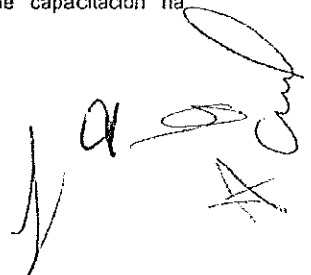
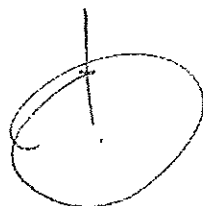
16. ¿De qué tipo?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Capacitación	SI	NO	No sabe
16.1	Formación inicial	(1)	(2)	(3)
16.2	Actualización	(1)	(2)	(3)
16.3	Especialización	(1)	(2)	(3)
16.4	Alta Dirección	(1)	(2)	(3)

17. Aproximadamente ¿cuántos cursos de capacitación ha recibido en el último año?

- (1) De 1 a 3
- (2) De 4 a 6
- (3) De 7 a 10
- (4) Más de 10
- (5) Ninguno (pasar a la 22)





18. ¿Cuáles fueron los temas de los cursos a los que asistió en el último año?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Curso	Marque "X"
18.1	Acondicionamiento Físico	
18.2	Armamento y Tiro Policial	
18.3	Cadena de Custodia	
18.4	Conducción de Vehículos	
18.5	Derechos Humanos	
18.6	Técnicas de Control y Conducción de Detenidos	
18.7	Diplomado para Mandos	
18.8	Equidad de Género	
18.9	Ética Policial	
18.10	Formación Inicial (aspirantes)	
18.11	Formación Inicial Equivalente (en activo)	
18.12	Grupo Táctico	
18.13	Juicios Orales	
18.14	Manejo de Bastón Policial	
18.15	Manual Básico del Policía Preventivo	
18.16	Marco Legal Policial	
18.17	Preservación del lugar de los hechos	
18.18	Prevención del Delito	
18.19	Proximidad Social	
18.20	Radiocomunicación	
18.21	Redacción de Informes Policiales	
18.22	Sistema Penal Acusatorio	
18.23	Técnicas de Defensa Policial	
18.24	Técnicas de la Función Policial	
18.25	Uso Legítimo de la Fuerza	
18.26	Otro	

19. ¿Le han servido los cursos de capacitación para el desempeño de sus funciones?

- (1) Sí
- (2) No

20. ¿En los últimos 5 años ha recibido capacitación en el extranjero?

- (1) Sí
- (2) No (pase a la 22)

21. ¿Con los conocimientos adquiridos en el extranjero, ha impartido cursos al personal operativo?

- (1) Sí
- (2) No

Evaluación

22. ¿Cuándo fue la última vez que le aplicaron exámenes de Control de Confianza? (evaluación psicológica, poligráfica, investigación socioeconómica, médico y toxicológico)

- (1) En el 2015
- (2) En el 2014
- (3) En el 2013
- (4) En el 2012
- (5) Hace más de 4 años
- (6) Nunca (pasar a la 23)

22.1 En caso de haber sido evaluado en Control de Confianza, ¿cómo califica los siguientes aspectos relacionados a la evaluación que le practicaron?, conforme a los siguientes criterios:

- 5 - Excelente
- 4 - Muy Bueno
- 3 - Bueno
- 2 - Regular
- 1 - Malo

No.	Aspectos	Calif.
22.1.1	Aplicación de las evaluaciones	
22.1.2	Trato por parte de los evaluadores	
22.1.3	Tiempo empleado en las evaluaciones	
22.1.4	Equipo utilizado	
22.1.5	Instalaciones (condiciones del Inmueble y mobiliario)	

22.2 ¿Considera que la evaluación de Control de Confianza que le aplicaron fue acorde a su grado, cargo y funciones?

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe

22.3 De haber sido promovido de grado y/o cargo, ¿Le aplicaron exámenes de Control de Confianza antes de la promoción?

- (1) Sí
- (2) No

22.4 ¿Le han realizado el examen toxicológico de manera sorpresiva, es decir, sin ser notificado con anticipación?

- (1) Sí
- (2) No

22.5 Considera que, ¿La evaluación de Control de Confianza contribuye a la mejora de las Instituciones?

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe



Equipamiento

23. De la siguiente lista, indique, ¿Qué equipos y en qué cantidad le fueron entregados durante en el último año?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

Cantidad: Indique la cantidad con número (1,2,3, etc, o X para el caso de Municiones y la opción de "Ninguno").

Calidad: a su consideración, indique la calidad del producto recibido, indicando: 1 = Buena, 2 = Regular, 3 = Mala y 4 = No sabe

No.	Equipo	a. Cantidad	b. Calidad
<b>Uniformes</b>			
23.1	Camisa o camisola		
23.2	Pantalón		
23.3	Calzado (botas o choclos - pares)		
<b>Protección Personal</b>			
23.4	Chaleco balístico		
23.5	Casco balístico		
<b>Armamento</b>			
23.6	Arma corta		
23.7	Arma larga		
23.8	Municiones		
23.9	Cargadores		
<b>Accesorios</b>			
23.10	Fornitura		
23.11	Tolete		
23.12	Casco táctico		
23.13	Escudo de acrílico		
23.14	Esposas		
23.15	Lámpara de mano		
23.16	Gas lacrimógeno		
<b>Equipamiento</b>			
23.17	Motocicleta		
23.18	Patrulla (camioneta)		
23.19	Patrulla (sedan)		
23.20	Equipo de radiocomunicación		
23.21	Instrumental de Investigación y criminalística		
23.22	Equipo de cómputo		
23.23	Ninguno		

Uso de tecnología

24. ¿Tiene conocimiento sobre el uso y operación de las siguientes tecnologías?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Tecnología	Sí	No
24.1	Equipo de radiocomunicación	(1)	(2)
24.2	Computadora	(1)	(2)
24.3	Cámara Fotográfica	(1)	(2)
24.4	Cámara de video	(1)	(2)
24.5	Internet	(1)	(2)

25. ¿Conoce el Informe Policial Homologado (IPH)?

- (1) Sí
- (2) No (pasar a la 28)

26. ¿Conoce el procedimiento para el registro de información respecto a hechos presumiblemente constitutivos de delito y/o falta administrativa a través del Informe Policial Homologado (IPH)?

- (1) Sí
- (2) No

27. ¿En el desempeño de sus funciones, elabora Informes Policiales Homologados (IPH's)?

- (1) Sí
- (2) No

28. ¿Qué herramienta utiliza cotidianamente para escribir sus reportes, informes u otros escritos oficiales de trabajo?

- (1) Computadora
- (2) Máquina de escribir
- (3) Los hace a mano
- (4) No elabora reportes, informes o escritos

29. ¿Conoce o ha escuchado hablar de Plataforma México?

- (1) Sí
- (2) No

30. En el desempeño de su trabajo, ha solicitado información del Sistema Único de Información Criminal, SUIC (vehículos robados, mandamientos judiciales, etc.)

- (1) Sí
- (2) No
- (3) No sabe



31. De la siguiente lista, Indique con qué métodos de identificación y registro de personal cuenta su institución.

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Método de Identificación	Marque "X"
31.1	Clave Única de Identificación Personal (CUIP)	
31.2	Huellas dactilares	
31.3	Registro de Voz	
31.4	Identificación con fotografía (actualizada)	

**CONDICIONES LABORALES**

32. ¿Qué tan orgulloso se siente de ser... (Policía Preventivo Estatal / Policía de Investigación / Personal de guarda y custodia del Sistema Penitenciario)?

- (1) Muy orgulloso
- (2) Orgulloso
- (3) Poco orgulloso
- (4) Nada orgulloso

33. De la siguiente lista, indique qué le gusta de su trabajo.

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Método de Identificación	Marque "X"
33.1	Proteger y servir a la sociedad	
33.2	Investigar los hechos delictivos	
33.3	Investigar y analizar las evidencias	
33.4	Brindar seguridad/vigilar	
33.5	Ayudar a las personas	
33.6	Contacto con la ciudadanía	
33.7	Portar el uniforme	
33.8	Combatir a la delincuencia	
33.9	El sueldo y las prestaciones	
33.10	Presentar ante la autoridad competente a los responsables	

34. ¿Tiene conocimiento de la existencia de la Policía Acreditada en su entidad federativa?

- (1) SI
- (2) No

**HÁBITOS EN EL TRABAJO**

35. ¿Cuál de las siguientes frases se acerca más a lo que piensa?

- (1) Las leyes deben aplicarse a todos por igual, o
- (2) Pueden hacerse excepciones en algunos casos

36. ¿Cuántas veces a la semana realiza las siguientes actividades?

(Marque con una "X" la respuesta en el recuadro según corresponda)

No.	Actividad	1 a 2	3 a 4	5 a 6	Ninguna	No Aplica
36.1	Entrenamiento físico	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.2	Reuniones del mando con sus subordinados	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.3	Inspección física de uniforme y calzado	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.4	Revisión del armamento (arme y desarme)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.5	Calibración de instrumental	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.6	Revisión de caducidad de reactivos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.7	Actualización de normatividad	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.8	Pases de lista	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36.9	Cumplimentación de mandamientos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

37. ¿Cuál de los siguientes criterios, considera que es el de mayor importancia en su institución para otorgar ascensos?

- (1) Antigüedad en el puesto
- (2) Capacitación
- (3) Desempeño laboral
- (4) Favoritismo
- (5) Puntualidad

**PROBLEMAS EN EL TRABAJO**

38. De la siguiente lista, ¿qué considera que hace falta en su Institución para mejorar su trabajo?

(Seleccione todas las opciones que apliquen)

No.	Problema	Marque "X"
38.1	Personal	
38.2	Capacitación	
38.3	Equipo de trabajo (armamento, vehículos, instrumentación, equipo de protección personal, equipo de comunicaciones, etc.)	
38.4	Lealtad y ética laboral	
38.5	Mejor trato y motivación por parte de los superiores	
38.6	Trabajo en equipo y compañerismo	
38.7	Oportunidades de crecimiento	
38.8	Mejor sueldo y prestaciones	
38.9	Otros	
38.10	ninguno	

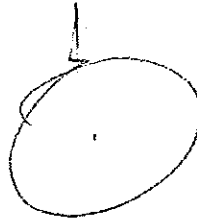




39. De la siguiente lista, ¿Qué problemas considera que existen dentro de su Institución?

*(Seleccione todas las opciones que apliquen)*

No.	Problema	Marque "X"
39.1	Maltrato y/o intimidación por parte de sus superiores	
39.2	Corrupción de malos elementos	
39.3	Falta de actitud de servicio por parte de los elementos	
39.4	Falta de confianza entre los elementos	
39.5	Falta de liderazgo de sus mandos	
39.6	Falta de organización	
39.7	Infiltración del crimen organizado dentro de su corporación	
39.8	Negligencia en la actuación de los elementos	
39.9	Conflictos personales entre elementos	
39.10	Ninguno	



01



INDICADORES

I.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana		
<b>Definición del Indicador:</b>	Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas convenidos para el fortalecimiento de las capacidades estatales en materia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2015.		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Desempeño		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$I_{cm} = \frac{mr}{mc} \times 100 (\%)$ <p><i>I<sub>cm</sub></i> = grado de cumplimiento de las metas convenidas en el proyecto de inversión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.</p> <p><i>mr</i> = metas realizadas</p> <p><i>mc</i> = metas convenidas</p>		
<b>Observaciones:</b>	<p>a) Para contabilizar las metas realizadas correspondientes al valor del numerador de la relación que define a este indicador, se deberán considerar solo aquellas que se hayan cumplido en su totalidad, es decir, el valor del numerador deberá ser un número entero.</p>		

9  
Feb  
A



# ANEXO B

II.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza		
<b>Definición del Indicador (1):</b>	Vigencia de las evaluaciones de control de confianza aplicadas al personal en activo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública y altos mandos de las mismas.		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$Peccv = \left( \frac{PA_{ccv}}{EF_{RNPS}} \right) \times 100 (\%)$ <p>Peccv= Porcentaje de personal en activo que cuenta con evaluaciones de control de confianza vigentes</p> <p>PAccv= Personal en activo que cuenta con evaluaciones de control de confianza vigentes</p> <p>EF<sub>RNPS</sub>=Estado de fuerza perteneciente al Servicio Profesional de Carrera conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública</p>		
<b>Observaciones:</b>	<p>En cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, referente al requisito de presentar evaluaciones de control de confianza para la permanencia, el resultado de este indicador debe reflejar la relación del personal en activo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública y altos mandos de las mismas con evaluaciones en control de confianza vigentes, respecto al estado de fuerza en la Entidad Federativa, conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.</p> <p>Las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la entidad federativa, son las responsables de inscribir y mantener actualizados permanentemente los datos relativos a los integrantes de su institución ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. La información deberá ser proporcionada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) de la entidad, toda vez que es la instancia que evalúa al personal.</p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



III.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza		
<b>Definición del Indicador (2):</b>	Avance en la certificación de control de confianza del personal en activo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública y altos mandos de las mismas.		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$PAC_{ccc} = \left( \frac{PC_{ccc}}{EF_{RNPS}} \right) \times 100 (\%)$ <p>PAC<sub>ccc</sub>= Porcentaje de personal en activo que cuenta con la certificación en control de confianza.                  PC<sub>ccc</sub>= Personal en activo que cuenta con la certificación de control de confianza.                  EF<sub>RNPS</sub>=Estado de fuerza conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública</p>		
<b>Observaciones:</b>	<p>En cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, referente al requisito de presentar evaluaciones de control de confianza para la permanencia, el resultado de este indicador debe reflejar la relación del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y altos mandos de las mismas con certificación en control de confianza, respecto al estado de fuerza en la Entidad Federativa, conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS).</p> <p>Las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la entidad federativa, son las responsables de inscribir y mantener actualizados permanentemente los datos relativos a los integrantes de su institución ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. La información deberá ser proporcionada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) de la entidad toda vez que es la instancia que evalúa al personal.</p>		

69



# ANEXO B

IV.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública		
<b>Definición del Indicador:</b>	Avance en la capacitación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico		Porcentaje
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	<b>Unidad de Medida:</b>	
		$A_{cp} = \frac{EC}{ECC} \times 100 (\%)$	
<b>Método de Cálculo:</b>	<p><math>A_{cp}</math> = Porcentaje de avance en la capacitación de los elementos de las instituciones de Seguridad Pública</p> <p><math>EC</math> = Total de elementos capacitados en el ejercicio fiscal que se evalúa</p> <p><math>ECC</math> = Número total de elementos que fueron convenidos para capacitar durante el ejercicio fiscal que se evalúa</p>		
<b>Observaciones:</b>	Elementos convenidos para capacitar conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.		

*[Handwritten signature]*

21

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

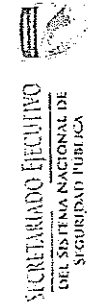


V.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>		Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	
<b>Definición del Indicador:</b>		Conocer el grado de cumplimiento de las metas convenidas respecto al recurso asociado correspondiente.	
<b>Tipo de Indicador:</b>		Desempeño	
<b>Frecuencia de Medición:</b>		Anual	
Relacionar las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para este Programa con Prioridad Nacional, e indicar el porcentaje de avance en el cumplimiento de cada una de ellas, así como el porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos conforme a los montos asociados a cada meta, con corte al 31 de diciembre de 2015.		<b>Unidad de Medida:</b>	
		Cualitativo	
<b>Meta(s)</b>	<b>% Avance en el cumplimiento de la Meta</b>	<b>% Avance en el ejercicio de recursos asociados a la meta</b>	<b>Observaciones</b>
	(A)	$\frac{\text{Rec. Pagados, Ejercidos y Devengados asociados a la meta}}{\text{Rec. Asociados a la meta (original o modificado)}} \times 100$	
1.		(B)	
2.			
3.			
<b>Consideraciones:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Avance en el cumplimiento de la meta deberá ser consistente con el indicado en el cuerpo del informe, en lo referente al "Avance en el cumplimiento de metas" desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 16 inciso b de los presentes Lineamientos, expresado en porcentaje.</li> <li>- Para obtener el avance en el ejercicio de recursos asociados a la meta, se deberán considerar, la suma de montos destinados a su cumplimiento, establecidos en el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico. Si para el cumplimiento de la meta no se tienen recursos asociados indicar NA (No Aplica).</li> <li>- En la columna de Observaciones, se podrán indicar precisiones respecto a las variaciones en la paridad del cumplimiento de metas respecto al avance en el ejercicio de recursos, por ejemplo, que porcentaje de los recursos se encuentran comprometidos o devengados, existencia de ahorros presupuestarios, recursos que aplican para el cumplimiento de otras metas, etc.</li> </ul>			

Handwritten initials and signatures at the bottom right of the page.

# ANEXO B



VI.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Huella balística y rastreo computarizado de armamento		
<b>Definición del Indicador:</b>	Conocer el avance en el proceso de implementación y conectividad del Sistema de Huella Balística (IBIS)		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico	Unidad de Medida:	
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	Cualitativo	

Marcar con "X" el avance, según corresponda, de cada componente que integra al sistema de Huella Balística, considerando el avance acumulado de ejercicios fiscales 2015 y anteriores, con fecha de corte (31 de diciembre de 2015).

Componente	Inicio	En proceso	Concluido
1. Módulo de adquisición de Casquillos	( )	( )	( )
2. Módulo de adquisición de Balas	( )	( )	( )
3. Dispositivo recuperador de Balas	( )	( )	( )
4. Módulo de análisis de Balas y Casquillos	( )	( )	( )
5. Base de Datos y medio físico de almacenamiento (servidor y base de datos de los elementos balísticos ingresados)	( )	( )	( )

Inicio: En proceso de adquisición  
 En proceso: Etapa de instalación y pruebas  
 Concluido: Componente en operación (producción)

Componente	Inicio	En proceso	Concluido
6. Conectividad (integración a la base de datos nacional de Huella Balística)	( )	( )	( )
7. Indicar, en su caso, con que instancia federal se ha establecido la Conectividad	(Plataforma México, PGR, etc.)		

Inicio: Convenio de intercambio de información vigente (estatal – federal)  
 En proceso: Etapa de establecimiento del enlace y configuración de la conexión  
 Concluido: Sistema conectado y en producción

Componente	Cantidad
8. Peritos en balística en activo asignados a la operación del sistema, que cuenten con acreditación en Control de Confianza vigente y estén debidamente Capacitados.	

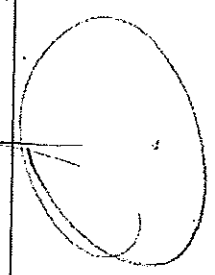
*(Handwritten signature and circular stamp)*

*(Handwritten initials)*

# ANEXO B

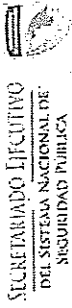
Programa con Prioridad Nacional:	Huella balística y rastreo computarizado de armamento
Observaciones:	<p>El indicador deberá reflejar el estado actual general en que se encuentra la implementación y operación del Sistema de Huella Balística, por lo que el estatus de cada componente deberá considerar los avances acumulados, es decir, los avances obtenidos en el ejercicio que se evalúa y anteriores, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Si la entidad federativa, cuenta con la implementación de más de un sistema de Huella Balística, favor de utilizar una ficha de evaluación del indicador por cada sistema, indicando su descripción y/o localización.</p>

*[Handwritten signature]*





# ANEXO B



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

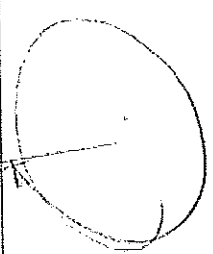


SEGOB  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

VII.

Programa con Prioridad Nacional:	Huella balística y rastreo computarizado de armamento		
Definición del Indicador:	Conocer el desempeño en la atención de asuntos para el ingreso de casquillos y balas en el Sistema de Huella Balística.		
Tipo de Indicador:	Desempeño		
Frecuencia de Medición:	Anual	Unidad de Medida:	Porcentaje
Método de Cálculo:	$A_{AC} = \left( \frac{AC_I}{AC_T} \right) \times 100 (\%)$ <p><math>A_{AC}</math> = Índice de asuntos atendidos con ingreso de casquillos en el sistema  <math>AC_I</math> = número de asuntos emitidos por la autoridad que generaron por lo menos un ingreso de casquillos en el sistema durante el ejercicio fiscal 2015.  <math>AC_T</math> = total de asuntos emitidos por la autoridad para el ingreso de casquillos en el sistema de Huella Balística durante el ejercicio fiscal 2015.</p> $A_{AB} = \left( \frac{AB_I}{AB_T} \right) \times 100 (\%)$ <p><math>A_{AB}</math> = Índice de asuntos atendidos con ingreso de balas en el sistema  <math>AB_I</math> = número de asuntos emitidos por la autoridad que generaron por lo menos un ingreso de balas en el sistema durante el ejercicio fiscal 2015.  <math>AB_T</math> = total de asuntos emitidos por la autoridad para el ingreso de Balas en el sistema de Huella Balística durante el ejercicio fiscal 2015.</p>		
Observaciones:	<p>Este indicador es aplicable a las entidades federativas que han concluido la fase de implementación y puesta en operación del Sistema de Huella Balística.</p> <p>Es <b>IMPORTANTE</b> señalar que el resultado de cada indicador, no debe exceder el 100%, toda vez que el valor del denominador de ambas relaciones, no puede ser menor al valor del numerador.</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten mark]*

VIII.

Programa con Prioridad Nacional: Huella balística y rastreo computarizado de armamento

ESTADÍSTICA 2015

No. de ingresos en el Sistema / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Casquillos													
Balas													

*(Handwritten circle around the July column)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten marks)*

# ANEXO B



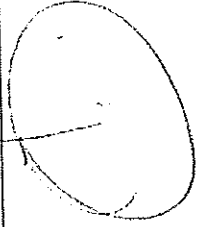
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



SECOB  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

IX.

Programa con Prioridad Nacional:	Acceso a la justicia para las Mujeres		
Definición del Indicador:	Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas convenidos para la creación y/o fortalecimiento de los Centros Estatales de Justicia para las Mujeres, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2015.		
Tipo de Indicador:	Desempeño	Unidad de Medida:	Porcentaje
Frecuencia de Medición:	Anual		
Método de Cálculo:	$ICM_{A/M} = \frac{mr}{mc} \times 100 (\%)$ <p>ICM<sub>A/M</sub>= grado de cumplimiento de las metas convenidas en el proyecto de inversión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación. mr= metas realizadas mc= Total de metas convenidas</p>		
Observaciones:	<p>a) Para contabilizar las metas realizadas correspondientes al valor del numerador de la relación que define a este indicador, se deberán considerar solo aquellas que se hayan cumplido en su totalidad, es decir, el valor del numerador deberá ser un número entero.</p> <p>b) El número total de metas convenidas y el número de metas realizadas deberá ser consistente con lo establecido en el cuerpo del informe, en lo referente al "Avance en el cumplimiento de metas" desarrollado conforme en lo establecido en el artículo 16 inciso b de los presentes Lineamientos.</p>		



B

X

Handwritten signature

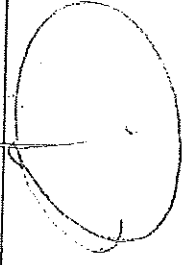


# ANEXO B

X.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
<b>Definición del Indicador:</b>	Avance en el impulso a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con base en la profesionalización, equipamiento e infraestructura de las instituciones policiales y de procuración de justicia	
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico	
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual	Unidad de Medida: Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$A_{SJP} = \left( \frac{P_C}{P_P} \right) \times 0.10 + \left( \frac{A_{EP}}{A_{EP}} \right) \times 0.20 + \left( \frac{A_{IT}}{A_{IP}} \right) \times 0.70 \times 100$ <p> <b>A<sub>SJP</sub></b> = Avance en la implementación del Sistema de Justicia Penal  <b>P<sub>C</sub></b> = Personal capacitado  <b>P<sub>P</sub></b> = Personal programado para capacitación  <b>A<sub>EP</sub></b> = Acciones de equipamiento realizadas  <b>A<sub>EP</sub></b> = Acciones de Equipamiento programadas  <b>A<sub>IT</sub></b> = Acciones de Infraestructura realizadas  <b>A<sub>IP</sub></b> = Acciones de Infraestructura programadas                 </p>	
<b>Observaciones:</b>	<p>Las acciones podrán tomar valores fraccionarios, si la acción no se ha concluido al 100%. Ejemplo 3.65/8 (tres acciones concluidas y una al 65% de avance de 8 programadas).</p> <p>La ponderación de cada componente se obtuvo considerando los pesos relativos de los ejes estratégicos en el total de los recursos FASP destinados a la implementación del nuevo sistema de justicia penal.</p> <p>El indicador deberá reflejar el estado actual en que se encuentra la implementación del programa, por lo que los valores de las variables deberán, en su caso, considerar una línea base; es decir, la programación de metas y el avance obtenido en el ejercicio fiscal 2015, deberá sumarse a la programación de metas y avance acumulado obtenido de ejercicios anteriores.</p>	

59  
★



XI.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>		Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	
<b>Definición del Indicador:</b>		Conocer el avance en las metas comprometidas para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario en las Entidades Federativas, en los rubros de telecomunicaciones, sistema nacional de información, capacitación, infraestructura y equipamiento.	
<b>Tipo de Indicador:</b>		Desempeño	
<b>Frecuencia de Medición:</b>		Anual	
		<b>Unidad de Medida:</b> Cualitativo	
Relacionar las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para este Programa con Prioridad Nacional, e indicar el porcentaje de avance en el cumplimiento de cada una de ellas, así como el porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos conforme a los montos asociados a cada meta, con corte al 31 de diciembre de 2015.			
<b>Meta(s)</b>	<b>% Avance en el cumplimiento de la Meta</b> (A)	<b>% Avance en el ejercicio de recursos asociados a la meta</b> $\frac{\text{Rec. Pagados, Ejercidos y Devengados asociados a la meta}}{\text{Rec. Asociados a la meta (original o modificado)}} \times 100$	<b>Observaciones</b>
1.		(B)	
2.			
3.			
<b>Consideraciones:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Avance en el cumplimiento de la meta deberá ser consistente con el indicado en el cuerpo del informe, en lo referente al "Avance en el cumplimiento de metas" desarrollado conforme en lo establecido en el artículo 16 inciso b de los presentes Lineamientos, expresado en porcentaje.</li> <li>- Para obtener el avance en el ejercicio de recursos asociados a la meta, se deberán considerar la suma de montos destinados a su cumplimiento, establecidos en el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico. Si para el cumplimiento de la meta no se tienen recursos asociados indicar NA (No Aplica).</li> <li>- En la columna de Observaciones, se podrán indicar precisiones respecto a las variaciones en la paridad del cumplimiento de metas respecto al avance en el ejercicio de recursos, por ejemplo, qué porcentaje de los recursos se encuentran comprometidos o devengados, existencia de ahorros presupuestarios, recursos que aplican para el cumplimiento de otras metas, etc.</li> </ul>			



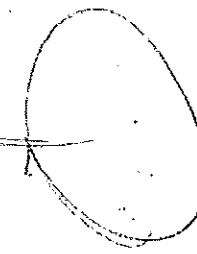


# ANEXO B

XII.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Red Nacional de Telecomunicaciones		
<b>Definición del Indicador:</b>	Disponibilidad la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la Entidad Federativa.		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Desempeño		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$D_{RNR} = \left( \frac{TR_{S1} + TR_{S2} + \dots + TR_{Sn}}{TP_{S1} + TP_{S2} + \dots + TP_{Sn}} \right) * 100 (\%)$ <p> <math>D_{RNR}</math> = Disponibilidad de la Red Nacional de Radiocomunicaciones con cobertura en la Entidad Federativa en el periodo  <math>TR_s</math> = Tiempo real de operación en el periodo, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicaciones  <math>TP_s</math> = Tiempo proyectado de operación ininterrumpida en el periodo, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicaciones (conforme a la disponibilidad mínima convenida en el Anexo Técnico)  <math>n</math> = número de sitios que conforman la red de radiocomunicaciones en la entidad federativa                 </p>		
<b>Observaciones:</b>	El nivel de disponibilidad mínimo se establece en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP.		

9  
Aca



XIII.

Programa con Prioridad Nacional:	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)		
Definición del Indicador:	Consistencia en el registro de información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal		
Tipo de Indicador:	Desempeño	Unidad de Medida:	Porcentaje
Frecuencia de Medición:	anual		
	<p style="text-align: center;"><math>I_{RNPS} = \left( \frac{R_C}{P_T} \right) * 100</math></p> <p><math>I_{RNPS}</math> = Índice de consistencia en el registro nacional de personal de seguridad pública  <math>R_C</math> = Registros consistentes en la base de datos  <math>P_T</math> = Total de personal inscrito en nómina (fistado nominal)</p> <p style="text-align: center;"><math>I_{RNIP} = \left( \frac{I_C}{P_P} \right) * 100</math></p> <p><math>I_{RNIP}</math> = Índice de consistencia en el registro de información penitenciaria.  <math>I_C</math> = Incripciones consistentes y correctas de internos en la base de datos.  <math>P_P</math> = Población penitenciaria (pase de lista)</p> <p style="text-align: center;"><math>I_{IPH} = \left( \frac{R_{IPH}}{D_{IPH}} \right) * 100</math></p> <p><math>I_{IPH}</math> = Indicador de carga en el registro del informe policial homologado (IPH).  <math>R_{IPH}</math> = Incripciones en el registro del IPH que tienen correspondencia en denuncias levantadas en el Ministerio Público y de las cuales se genera una Averiguación Previa, Carpeta de Investigación o Acta Circunstanciada.  <math>D_{IPH}</math> = Incidencia Delictiva, captada en el CIEISP, medida a través de Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación o Actas Circunstanciadas, de los delitos que deberían de tener de antecedente un IPH.</p>		
Observaciones:	<p>1. El índice de consistencia del RNPS (<math>I_{RNPS}</math>), evalúa la cantidad de registros que se reportan en ambas bases de datos (Base Nacional del Registro Nacional de Personal de Seguridad y Listados Nominales) que</p>		

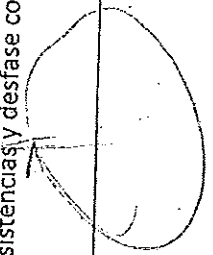
*[Handwritten signatures and initials]*



# ANEXO B

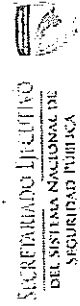
<p><b>Programa con Prioridad Nacional:</b></p>	<p>Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)</p>
<p><b>Definición del Indicador:</b></p>	<p>Consistencia en el registro de información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal</p>
<p>coinciden plenamente en las variables que componen el cotejo de dichas bases. Se calcula a partir de todos los registros del personal correctamente inscritos (nombre completo, CURP, CUIP, RFC, así como adscripción en la dependencia y corporación correcta) en la Base Nacional del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública entre la cantidad total de elementos que son reportados mensualmente en los listados nominales.</p> <p>2. El índice de consistencia del RNIP (<math>I_{RNIP}</math>), evalúa la cantidad de registros que se reportan en ambas bases de datos (Base Nacional de Información Penitenciaria y Pases de Lista) que coinciden plenamente en las variables que componen el cotejo de dichas bases. Se calcula a partir de todos los registros de los internos correctamente inscritos (nombre completo, que se encuentre reportado correctamente en el Centro de Reinserción Social que corresponda) en la base de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria entre la cantidad total de internos que son reportados mensualmente en el pase de lista.</p> <p>3. El indicador de carga en el registro del IPH (<math>I_{IPH}</math>), evalúa la cantidad de registros que se reportan en el Sistema del Informe Policial Homologado y que deberían tener su contraparte en las denuncias levantadas en el Ministerio Público, a través de las Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación o Actas Circunstanciadas y que su fuente de información es el CIEISP. Los delitos que cumplen con estas características se limitan a los Homicidios, Robos a instituciones bancarias, Lesiones, Secuestros y Extorsiones. Este indicador es una aproximación de los eventos ocurridos y captados por el IPH contra delitos (que en teoría deberían ser los mismos) denunciados ante el Ministerio Público.</p> <p><math>I_{RNIP} = 90\%</math> (10% máximo de inconsistencias y desfase con respecto a la información de nómina.)  <math>I_{IRIP} = 85\%</math> (15% máximo de inconsistencias y desfase con respecto a la información de pase de lista.)  <math>I_{IPH} = 85\%</math> (15% máximo de inconsistencias y desfase con respecto a los delitos que se reportan en Incidencia delictiva.)</p>	<p>coinciden plenamente en las variables que componen el cotejo de dichas bases. Se calcula a partir de todos los registros del personal correctamente inscritos (nombre completo, CURP, CUIP, RFC, así como adscripción en la dependencia y corporación correcta) en la Base Nacional del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública entre la cantidad total de elementos que son reportados mensualmente en los listados nominales.</p>

6/10





# ANEXO B



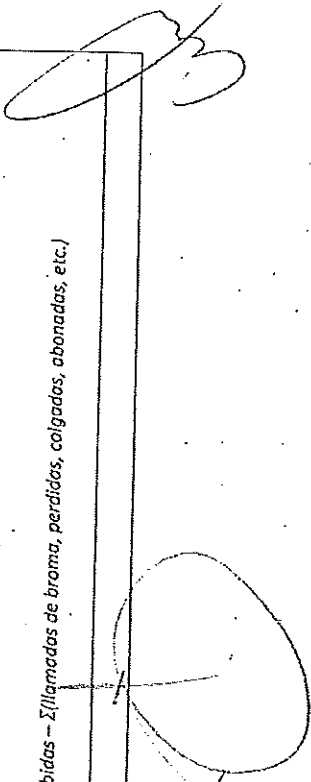
XIV.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089		
<b>Definición del Indicador:</b>	Porcentaje de homologación del código de servicio especial (CSE) 089		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico	Unidad de Medida:	Porcentaje
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual		
<b>Método de Cálculo:</b>	$H_{089} = \frac{C_{089h}}{T_{cda}} \times 100\%$ <p><math>H_{089}</math> = porcentaje de homologación del código de servicio especial 089</p> <p><math>C_{089h}</math> = Códigos de denuncia anónima homologados al Código de Servicio Especial 089</p> <p><math>T_{cda}</math> = Total de Códigos de denuncia anónima en la entidad federativa</p>		
<b>Observaciones:</b>	<p>El indicador deberán reflejar el estado actual en que se encuentra la homologación del código de servicio especial, por lo que los valores de las variables deberán, en su caso, considerar una línea base. Es decir, el avance obtenido en el ejercicio fiscal 2015, deberá sumarse al avance acumulado obtenido de ejercicios anteriores.</p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

XV.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089		
<b>Definición del Indicador:</b>	Tiempo promedio en la atención de las llamadas de emergencia realizadas a través del código de servicio especial 066 y de denuncia anónima 089		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Promedio
<b>Método de Cálculo:</b>	$T_p = \frac{T_T}{T_{llamada}}$ <p><math>T_p</math> = tiempo promedio de atención efectiva al solicitante del servicio de emergencia (minutos)</p> <p><math>T_T</math> = Tiempo total (minutos) en la atención efectiva a los solicitantes del servicio de emergencia en el período que se evalúa</p> <p><math>T_{llamada}</math> = Total de llamadas reales de emergencia y de denuncia atendidas en el período que se evalúa</p> <p><i>Las llamadas reales son: Total de llamadas recibidas - <math>\Sigma</math>(llamadas de broma, perdidas, colgadas, abonadas, etc.)</i></p>		
<b>Observaciones:</b>			

\* Jg

XVI.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089		
<b>Definición del Indicador:</b>	Índice de efectividad en la atención de las llamadas de emergencia realizadas a través del código de servicio especial 066 y de denuncia anónima 089		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico	Unidad de Medida:	Porcentaje
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual		
<b>Método de Cálculo:</b>	$I_{LI} = \frac{N_{LLAC}}{N_{LIRE}} \times 100 (\%)$ <p> <math>I_{LI}</math> = Índice de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónima realizadas  <math>N_{LLAC}</math> = Número de llamadas atendidas y canalizadas a las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la atención de la emergencia y de denuncia anónima.  <math>N_{LIRE}</math> = Número de llamadas reales                      Los llamadas reales son: Total de llamadas recibidas - <math>\Sigma</math>(llamadas de broma, perdidas, colgadas, abandonadas, etc.)                 </p>		
<b>Observaciones:</b>	Lograr una efectividad en la atención de los servicios de Atención de Llamadas de Emergencias superior al 90% de las llamadas recibidas, de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO B

XVII.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Registro Público Vehicular		
<b>Definición del Indicador:</b>	Mide el nivel de avance en la implementación del programa considerando los diferentes elementos que lo componen		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Estratégico		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual		
		<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
	$I_{CGP} = \left[ \frac{C_V}{C_{VP}} \times 0.4 + \frac{C_I}{C_{IP}} \times 0.3 + \frac{A_L}{A_{LP}} \times 0.3 \right] \times 100$		
<b>Método de Cálculo:</b>	<p><math>I_{CGP}</math> = Índice de cumplimiento global del REPUBE</p> <p><math>C_V</math> = Centros de verificación vehicular instalados y operando</p> <p><math>C_{VP}</math> = Centro de verificación vehicular programados</p> <p><math>C_I</math> = Constancias de Inscripción colocadas</p> <p><math>C_{IP}</math> = Constancias de inscripción programadas</p> <p><math>A_L</math> = Arcos de lectura instalados y operando</p> <p><math>A_{LP}</math> = Arcos de lectura programados</p> <p>- El indicador deberá reflejar el estado actual en que se encuentra la implementación del programa, por lo que los valores de las variables deberán, en su caso, considerar una línea base; es decir, el avance obtenido en el ejercicio fiscal 2015 deberá sumarse al avance acumulado obtenido de ejercicios anteriores.</p>		
<b>Observaciones:</b>			

*[Handwritten signature]*



# ANEXO B

XVIII.

<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>		Genética Forense	
<b>Definición del Indicador:</b>		Capacidad de análisis para la obtención de perfiles genéticos.	
<b>Tipo de Indicador:</b>	Desempeño		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual	<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$C_{PG} = \frac{P_{gco}}{IB_0} \times 100 (\%)$ <p> <math>C_{PG}</math> = capacidad de análisis para la obtención de perfiles genéticos  <math>P_{gco}</math> = número de perfiles genéticos obtenidos  <math>IB_0</math> = número de indicios biológicos recibidos                 </p>		
<b>Observaciones:</b>	<p>- Este indicador es aplicable a las entidades federativas que cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal necesario para llevar a cabo estudios periciales en materia de Genética Forense para la identificación humana a través de estudios de ADN, y fortalecer la base de datos de perfiles genéticos que permita el intercambio de información genética a nivel nacional.</p>		

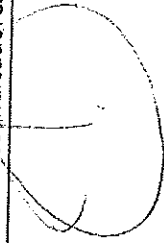
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

XIX.

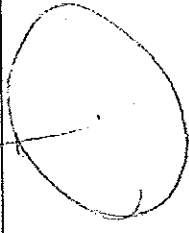
<b>Programa con Prioridad Nacional:</b>	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	
<b>Definición del Indicador:</b>	Avance en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, respecto a la realización de acciones de infraestructura y equipamiento para el ejercicio fiscal 2015.	
<b>Tipo de Indicador:</b>	Desempeño	
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual	Unidad de Medida: Porcentaje
<b>Método de Cálculo:</b>	$A_{Fi} = \frac{A_{Ir}}{A_{Ip}} \times 100$ <p> <math>A_{Fi}</math> = Avance en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia (infraestructura)  <math>A_{Ir}</math> = Acciones de infraestructura realizadas  <math>A_{Ip}</math> = Acciones de infraestructura programadas                 </p> $A_{Fe} = \frac{A_{Er}}{A_{Ep}} \times 100$ <p> <math>A_{Fe}</math> = Avance en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia (equipamiento)  <math>A_{Er}</math> = Acciones de equipamiento realizadas  <math>A_{Ep}</math> = Acciones de equipamiento programadas                 </p>	
<b>Observaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conforme a lo establecido en el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP, para el equipamiento se tomarán en cuenta los conceptos del capítulo 2000 y 5000, y para la infraestructura los conceptos del capítulo 6000.</li> <li>- Para contabilizar las acciones realizadas correspondientes al valor del numerador de la relación que define a estos indicadores, se deberán considerar solo aquellas que se hayan cumplido en su totalidad, es decir, el valor del numerador deberá ser un número entero.</li> <li>- En su caso, se deberá indicar si alguno de los indicadores no aplica (NA).</li> </ul>	

★ 19



XX.

<b>Nombre del Indicador:</b>	Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal vigente		
<b>Definición del Indicador:</b>	Porcentaje del fondo que ha sido ejercido, pagado y devengado por la entidad federativa con respecto al monto del financiamiento conjunto convenido.		
<b>Tipo de Indicador:</b>	Desempeño	Unidad de Medida:	Porcentaje
<b>Frecuencia de Medición:</b>	anual		
<b>Método de Cálculo:</b>	$E_{AR} = \frac{R_e}{M_{cm}} \times 100$ <p><math>E_{AR}</math>= porcentaje del fondo que ha sido pagado, ejercido y devengado por la entidad federativa con respecto al monto del financiamiento conjunto convenido o modificado.</p> <p><math>R_e</math>= Suma del recurso del financiamiento conjunto del FASP pagado, ejercido y devengado por la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2015.</p> <p><math>M_{cm}</math>= Monto total del financiamiento conjunto del FASP convenido o modificado por la entidad federativa para al ejercicio fiscal 2015.</p>		
<b>Observaciones:</b>	Conforme a lo establecido en el Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.		



10

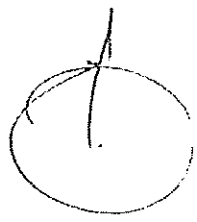
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL  
AVANCE DEL EJERCICIO VIGENTE Y ANTERIORES  
CUESTIONARIO

*Ja*  
*a*  
*\* Curb*  






I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. ¿La entidad federativa cuenta con el marco normativo alineado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia?
2. ¿La entidad federativa cuenta con el Centro Estatal de Prevención Social (CEPS), y en su caso, se encuentra en operación?
3. Manifieste lo siguiente respecto al personal que se encuentra adscrito en el Centro Estatal de Prevención Social:

Nombre del Servidor Público adscrito al (CEPS)	Temática(s) en la(s) que ha sido capacitado	Fecha de inicio de la capacitación (por cada curso)	Fecha de término de la capacitación (por cada curso)
--	---	---	--

4. ¿Número de campañas de difusión realizadas en materia de prevención social incluyendo la difusión de los números de emergencia 066 y denuncia anónima 089 en los ejercicios fiscales del 2013 – 2015?
5. ¿De los programas autorizados por el CNPDyPC<sup>2</sup>, cuáles se han implementado por la entidad federativa y cuál es el número de personas beneficiadas por los mismos?
6. ¿La entidad federativa cuenta con un Observatorio Ciudadano?, de ser afirmativo, ¿Qué acciones realiza y de quién depende?
7. ¿La entidad federativa cuenta con un Consejo Ciudadano?, de ser afirmativo, ¿Qué acciones realiza y de quién depende?

<sup>2</sup> CNPDyPC: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana



**II. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

1. ¿El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos en cada una de sus áreas, suficientes para aplicar las evaluaciones solicitadas por las instancias de seguridad pública de la entidad?

Área de adscripción del Centro de Evaluación	Número de Servidores Públicos adscritos	Herramientas y/o equipos especializados con los que cuenta el área	Número de bienes	Necesidades detectadas
1. Psicología				
2. Poligrafía				
3. Medicina				
4. Toxicología				
5. Investigación Socioeconómica				
a) Investigación de antecedentes				
b) Validación documental				
c) Verificación de entorno				
6. Archivo				
7. Integración de Resultados				
8. Programación				
9. Jurídico				
10. Dirección General				

2. ¿Cuál es la capacidad del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, considerando la aplicación integral del proceso de evaluación?, desglose la capacidad por cada una de las fases de evaluación.

Área de adscripción del Centro de Evaluación	Capacidad de Atención Mensual	Capacidad de Atención Anual	Capacidad de Atención Evaluaciones Integrales
1. Psicología			
2. Poligrafía			
3. Medicina			
4. Toxicología			
5. Investigación Socioeconómica			

3. ¿Cuáles son los programas de evaluación que el Centro de Evaluación de su Entidad atiende?

4. ¿Considera que la capacidad de atención del Centro de Evaluación ha permitido a la Entidad cumplir con los compromisos de evaluación en ejercicios anteriores?

*[Handwritten signature and initials]*



5. Además del personal obligado a certificarse (personal sujeto al servicio profesional de carrera) ¿se atiende a otras poblaciones para evaluarlas en Control de Confianza?, (personal administrativo, policía auxiliar, seguridad privada, policías complementarias u otros).
6. Para dar cumplimiento a las metas establecidas, ¿la Entidad requiere subrogar la aplicación de alguna fase o fases del proceso de evaluación? ¿Cuál o Cuáles?
7. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, especifique que necesita el Centro de Evaluación para dejar de subrogar.
8. ¿El Centro de Evaluación aplica exámenes a personas con capacidades diferentes, usos y costumbres o, en su caso, en otras lenguas?
9. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, especifique el tipo de herramientas y/o equipos que utiliza para dichas evaluaciones.
10. ¿Cuál considera que es la principal fortaleza del Centro de Evaluación de su Entidad?
11. ¿Cuál considera que es la principal área de oportunidad del Centro de Evaluación de su Entidad?
12. ¿De la evaluación de Control de Confianza las instituciones de Seguridad Pública de su entidad han obtenido algún beneficio?, por favor explique cuál.
13. ¿La evaluación de Control de Confianza contribuye a la mejora de las Instituciones de Seguridad Pública?, por favor explique porqué.
14. ¿Especifique las acciones que el Estado ha emprendido para dar de baja al personal con resultados No Aprobado, con corte al 30 de octubre de 2014?
15. ¿Tiene un área específica destinada a dar seguimiento al proceso de depuración del personal No Aprobado?

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and several scribbles.



16. Indique de acuerdo a la nómina de las instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, cuál es el número de elementos adscritos, incluyendo a las instituciones municipales y al personal administrativo.

	Seguridad Pública	Procuración de Justicia	Sistema Penitenciario
1. Personal de Carrera			
2. Personal Administrativo			



### III. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. En el marco del Programa Rector de Profesionalización, especificar el número de elementos capacitados en formación inicial, continua, de mandos y de re nivelación académica de las instituciones de seguridad pública respecto a su estado de fuerza actual.

Perfil del Integrante de la Institución de Seguridad Pública	Estado de Fuerza Estatal* (actual)	Número de elementos que concursaron y aprobaron la Formación Inicial (aspirantes)**	Número de elementos que concursaron y aprobaron la Formación Inicial (equivalente)**	Número de elementos que han sido capacitados en Formación Continua**	Número de elementos que han sido capacitados en Formación de Mandos**	Número de elementos que realizaron re nivelación académica
--	------------------------------------	---	--	--	---	--

Policia Preventivo Estatal

Policia Preventivo Municipal

Oficial de Guardia y Custodia

Policia de Investigación

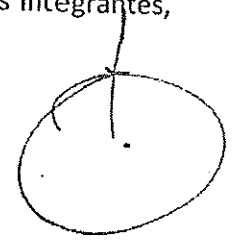
\* El estado de fuerza sólo debe considerar elementos que están actualmente en activo.  
\*\* El número de elementos sólo debe considerar a aquéllos que están actualmente en activo.

2. ¿La entidad federativa cuenta con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y se ha difundido en sus corporaciones?
3. ¿La entidad federativa cuenta con los instrumentos jurídicos administrativos del Servicio Profesional de Carrera? Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.
4. ¿La entidad federativa cuenta con la herramienta de control y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera?
5. Del Estado de Fuerza actual especificar por cada institución de Seguridad Pública el número de elementos que han sido evaluados en habilidades, destrezas y conocimientos; así como el número de evaluaciones del desempeño.



Perfil del integrante de la Institución de Seguridad Pública	Estado de Fuerza Estatal* (actual)	Número de elementos que han realizado evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos	Número de elementos que aprobaron la evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos	Número de elementos que han realizado evaluaciones de desempeño	Número de elementos que aprobaron la evaluación de desempeño
Policia Preventivo Estatal					
Policia Preventivo Municipal					
Oficial de Guarda y Custodia					
Policia de Investigación					

6. ¿La entidad federativa cuenta con una Comisión de Honor y Justicia en funciones?, de ser positiva su respuesta, mencionar la fecha de instalación, nombre y cargo de sus integrantes, así como la fecha de la última sesión realizada.



*J. A. G. Corp*



IV. INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

1. ¿Con cuántas Unidades Especializadas en Combate al Secuestro cuenta la Entidad Federativa?
2. ¿La UECS cuenta con los espacios físicos adecuados para la atención de víctimas, manejo de crisis y negociación, ingreso y atención de detenidos?
3. ¿La Unidad Especializada cuenta con el equipamiento científico y tecnológico necesario para su operación?

Tipo de Equipamiento	Número de equipos
----------------------	-------------------

4. Manifieste lo siguiente respecto al personal que se encuentra adscrito en la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro

Cuántos Servidores Públicos se encuentran adscritos a la UECS	Cuántos Servidores Públicos cuentan con evaluaciones vigentes en control de confianza	Cuántos han sido capacitados especifique la temática	Fecha de inicio de la capacitación (por cada curso)	Fecha de término de la capacitación (por cada curso)
---	---	--	---	--

5. ¿La Unidad Especializada cuenta con los protocolos comunes de actuación que vinculen el trabajo policial y de inteligencia con la actuación ministerial?, Desarrollar tabla de protocolos
6. Número de casos atendidos por la Unidades por ejercicio fiscal (2012 + 2015)

0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

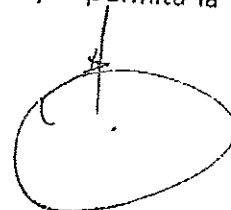
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



V. IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el Centro de Operación Estratégica (COE), para investigar y perseguir delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos?
2. ¿Su actuación está homologada en sus criterios y procedimientos conforme al modelo nacional?
3. ¿El Centro remite al Ministerio Público de la Federación la estadística mensual relacionada con el total de indagatorias iniciadas por el delito de narcomenudeo?
4. Número de indagatorias promovidas y atendidas por ejercicio fiscal (2012 – 2015)
5. ¿Número de personal que conforma el Centro y cuántos están evaluados en control de confianza y capacitados en temas selectos de combate al narcomenudeo?
6. ¿El Centro cuenta con los insumos y el equipamiento tecnológico necesario que permita la identificación del consumo de drogas?

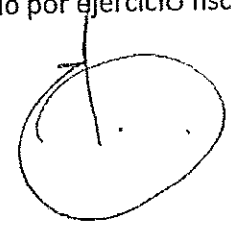






VI. HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO (IBIS/ETRACE)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el Laboratorio de Huella Balística y Rastreo Computarizado, con el fin de identificar las armas aseguradas o involucradas en la comisión de un delito?
2. ¿En qué nivel de equipamiento e infraestructura se encuentra su Laboratorio?
3. ¿La entidad federativa cuenta con la conectividad entre los equipos de Huella Balística (IBIS), que se encuentran operando a nivel nacional?
4. ¿En qué meta se encuentra la carga de información que emite mensualmente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR?
5. Frecuencia de mantenimiento preventivo y correctivo que se le ha otorgado al equipo de identificación balística.
6. Número de averiguaciones previas en el que se ha utilizado el laboratorio por ejercicio fiscal.



47

*[Handwritten signatures and initials]*



VII. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

1. ¿La entidad federativa cuenta con el Centro Estatal de Justicia para la Mujeres, y en su caso, se encuentra en operación?
2. ¿El Centro Estatal cuenta con la normatividad administrativa para su operación? (manuales, protocolos, acuerdos de colaboración, acuerdos de convenios interinstitucionales, entre otros).
3. Número de personal que conforma el Centro.
4. ¿El personal adscrito al Centro Estatal cuenta con la capacitación especializada para la atención de víctimas de violencia?:
  - a) La Titular del Centro y las o los operadores.
  - b) Capacitación en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos.
  - c) Capacitación en materia jurídica, psicológica, médica de urgencia y de trabajo social, así como de servicio de alimentación y albergue a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia
5. Número de personas atendidas por ejercicio fiscal (desde la entrada en operación a la fecha)

0

*[Handwritten signatures and initials]*



**VIII. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (NSJP)**

1. ¿Mencione el grado de avance en que se encuentra la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa conforme a la Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas, emitido por la SETEC<sup>3</sup>?
2. ¿La entidad federativa cuenta con un marco jurídico alineado al SPPA<sup>4</sup> y al CNPP<sup>5</sup> adecuado para la implementación del NSJP conforme al Método de Seguimiento de Armonización Legislativa en las Entidades Federativas, emitido por la SETEC?
3. ¿La puesta en marcha del NSJP en la entidad federativa, ¿a qué porcentaje de la población estatal impacta?
4. ¿Cuántos elementos de las policías estatales y municipales han recibido capacitación básica sobre el SPPA?
5. A partir de la entrada en vigor del NSJP en la entidad federativa, ¿cuántos procedimientos han sido resueltos a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, de suspensión condicional del proceso a prueba, de procedimiento abreviado y mediante juicios orales?
6. ¿La entidad cuenta con un órgano especializado en mecanismos alternativos de resolución de controversias?
7. ¿La entidad federativa prevé utilizar los recursos del FASP<sup>6</sup> asignados al Programa con Prioridad Nacional denominado Nuevo Sistema de Justicia Penal como aportación estatal al co-pago del Fondo de los 5,000 mdp para apoyar la implementación en las entidades federativas? En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el monto.

<sup>3</sup> SETEC: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

<sup>4</sup> SPPA: Sistema Procesal Penal Acusatorio

<sup>5</sup> CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales

<sup>6</sup> FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal



**IX. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANA Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

1. ¿Los centros penitenciarios de la entidad federativa se encuentran conectados a Plataforma México a través del Registro Nacional de Información Penitenciaria o a través de un sistema de registro propio?, en este último caso especificar el nombre del sistema.
2. ¿Cuál es el número total de la población de los centros penitenciarios de la entidad federativa y cuánta de ésta se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria, que cuenten como mínimo con la ficha de identificación personal, registros biométricos y fotografías?
3. En materia de infraestructura y equipamiento, ¿cuáles han sido las metas alcanzadas y cuáles son las necesidades actuales pendientes de atender en estos rubros?
4. ¿Los centros penitenciarios de la entidad federativa cuentan con los sistemas o equipos de inhibición de señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen?
5. ¿Los Centros Penitenciarios de la entidad federativa cuentan con un Centro de Adicciones en operación, en su caso manifestar el número de internos que han sido atendidos en dicho Centro en el periodo 2012-2015?
6. Respecto al personal de guarda y custodia de cada centro penitenciario de la entidad federativa, mencione lo siguiente:

Centro Penitenciario	Número de custodios adscritos al centro penitenciario	Número de custodios con evaluaciones vigentes de control de confianza	Número de custodios respecto a la escolaridad				Número de custodios que han iniciado la formación inicial para oficiales de guardia y custodia del Sistema Penitenciario conforme al Programa Rectar de Profesionalización
			Primaria	Secundaria	Preparatoria	Licenciatura en adelante	



X. RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. ¿Cuál ha sido la disponibilidad anual de la red estatal de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa? Desglosar por sitio y ejercicio fiscal (2012 – 2015), conforme a lo siguiente:

No.	Sitio de Radiocomunicación	Disponibilidad (%)												2012
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
1														
2														
3														
.														
.														
.														
.														
.														
.														
.														
.														

No.	Sitio de Radiocomunicación	Disponibilidad (%)												2015
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
1														
2														
3														
.														
.														
.														
.														
.														
.														
.														

2. ¿Se utiliza en las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa el plan de marcación de las dependencias interconectadas a la red de voz estatal, mencione los mecanismos a través de los cuales se realiza su difusión? En caso de ser negativo o fuera de manera parcial, señale las causas que lo motivan.
3. ¿La entidad federativa cuenta con sistemas de perímetros de seguridad lógica, mencione en cuáles instituciones de seguridad pública?
4. ¿Cuál ha sido el avance o evolución de la cobertura territorial y poblacional de la red de radio en la entidad federativa? desglosar por ejercicio fiscal (2012 – 2015)

Ejercicio Fiscal	Cobertura de la Red de Radiocomunicación	
	Territorial (%)	Poblacional (%)
2012		
2013		
2014		
2015		

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and several scribbles.



XI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el equipo tecnológico suficiente para llevar a cabo el suministro de información en el Sistema Nacional de Información, especifique cuál y cuántos?

Descripción del equipo tecnológico para llevar a cabo el suministro	Número de equipos en funcionamiento con los que cuenta la entidad federativa
---	--

2. Mencione lo siguiente respecto a los servidores públicos responsables del suministro de la información a las bases de datos criminalísticas y de personal en la entidad federativa.

Instituciones de Seguridad Pública que suministra información a las bases de datos criminalísticas y de personal	Número de servidores públicos responsables del suministro de información a las bases de datos criminalísticas y de personal	Número de servidores públicos responsables del suministro de información, que cuentan con evaluaciones vigentes de control de confianza	Número de servidores públicos capacitados para llevar a cabo el suministro de información
--	---	---	---

3. ¿En la consulta realizada a las bases de datos criminalísticas y de personal, ha encontrado información desactualizada de otras entidades federativas?
4. ¿Cuántas y cuáles instituciones de seguridad pública de la entidad federativa cuentan con accesos para realizar consultas a las bases de datos Criminalísticas y de Personal?
5. ¿El Sistema Nacional de Información permite que la consulta a las bases de datos Criminalísticas y de Personal sea ágil?, en caso de que la respuesta sea negativa, describa las principales problemáticas.
6. Número de registros realizados en las siguientes bases de datos en los ejercicios fiscales de 2012 a 2015

Ejercicio Fiscal	Personal de Seguridad Pública	Información Penitenciaria	Informe Policial Homologado	Vehículos Robados y Recuperados	Mandamientos Judiciales
------------------	-------------------------------	---------------------------	-----------------------------	---------------------------------	-------------------------

*[Handwritten signatures and initials]*



XII. SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

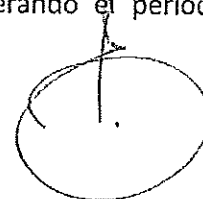
1. ¿Cuál es el nivel de servicio para la atención de las llamadas recibidas al número 066 y cuál es el promedio real de atención?, lo anterior en el periodo comprendido de enero 2012 a diciembre 2015
2. ¿Cuántas llamadas de denuncia anónima fueron recibidas en el número 089, en el periodo enero 2012 – diciembre 2015?
3. ¿Cuántas de las llamadas recibidas, resultaron ser falsas?
4. ¿En la entidad federativa se encuentran homologados los números de emergencia al código de servicio especial?
5. ¿En la entidad federativa a parte de los números 066 y 089, existen otros números para reportar emergencias y denuncias anónimas?, ¿Cuántos y Cuáles son?

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature and initials]*

### XIII. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)

1. ¿La entidad federativa cuenta con el marco jurídico y administrativo para establecer como obligatoria la portación de la Constancia de Inscripción?
2. ¿Cuántos vehículos conforman el padrón vehicular de la entidad federativa? ¿Qué porcentaje del mismo cuenta con la constancia de inscripción?
3. ¿La entidad federativa ha desarrollado el proceso para mantener la información centralizada?
4. ¿La entidad federativa cuenta con el Comité de REPUVE debidamente conformado y sesionando?
5. ¿Quién es el responsable del programa en la entidad federativa?
6. ¿Existe coordinación eficaz entre instituciones?
7. ¿A cuánto asciende el incumplimiento de pago en obligaciones vehiculares en la entidad?
8. ¿La entidad federativa cuenta con arcos para la lectura de las constancias?, ¿Cuántos?, ¿Están operando en su totalidad?, en caso negativo expresar las causas.
9. ¿La entidad federativa cuenta con centros de verificación física vehicular?, ¿Cuántos?, indicar el número de vehículos que se revisan al día por cada centro.
10. ¿La Instrumentación del REPUVE le ha permitido y/o facilitado a la entidad federativa la recuperación de vehículos robados?, en su caso, ¿Cuántos en el periodo de enero 2012 a diciembre 2015?
11. ¿A partir de la instrumentación del REPUVE en la entidad federativa, ha disminuido el robo a vehículos?, en su caso, reflejar las estadísticas considerando el periodo enero 2012 a diciembre 2015



Handwritten signature and initials.





#### XIV. UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

1. ¿En el código penal estatal se encuentra tipificado el delito de lavado de dinero?
2. ¿La entidad federativa cuenta con la Ley de extinción de dominio estatal?
3. ¿La entidad federativa cuenta con la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE) en operación?
4. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿La UIPE de la entidad federativa ha coadyuvado con el Ministerio Público para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita? En caso de ser la respuesta afirmativa, señale en el número de casos en los que se ha coadyuvado con el Ministerio Público.
5. ¿En cuál institución se encuentra adscrita la UIPE?



XV. EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

1. Número de personal que trabaja en acciones de seguimiento y evaluación del FASP.
2. ¿El personal de Seguimiento y Evaluación ha recibido alguna capacitación relacionada con la función que realiza?
3. ¿Qué estrategias se han implementado en la entidad federativa con base en los resultados de los Informes Anuales de Evaluación del FASP?
4. ¿Qué acciones de mejora se han realizado con base en los resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional?

**XVI. GENÉTICA FORENSE**

1. ¿La entidad federativa cuenta con al menos un laboratorio de genética forense conforme a las características generales establecidas por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República?, en su caso, indicar el número de laboratorios de genética forense en operación.
2. ¿El laboratorio de genética forense cuenta con el equipamiento necesario para que el personal pueda desempeñar sus funciones?, en caso de que la respuesta sea negativa, señalar de manera breve el equipamiento requerido.

¿Cuántos Servidores Públicos se encuentran desarrollando sus funciones en cada una de las áreas del laboratorio? Desglosar por área	¿Cuántos Servidores Públicos se encuentran desarrollando sus funciones en cada una de las áreas del laboratorio? Desglosar por área	¿Con qué equipo especializado cuenta cada área y especifique cuántos?
---	---	---

3. Respecto al personal que se encuentra desempeñando sus funciones en el laboratorio de genética forense en la entidad federativa, manifieste lo siguiente:

Número de servidores públicos adscritos a la UECS	Número de servidores Públicos que cuentan con evaluaciones vigentes en control de confianza
---	---

Temática de Capacitación de la PGR (Determinada por la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR)	Número de personal capacitado por temática	Fecha de inicio de la capacitación	Fecha de término de la capacitación
--	--	------------------------------------	-------------------------------------

4. ¿Cuántos dictámenes periciales se han emitido en materia de genética forense en el periodo de enero 2013 a diciembre 2015?
5. ¿Cuántos perfiles genéticos se han ingresado al Sistema Nacional de Información en la base de datos de perfiles genéticos en el periodo comprendido de enero 2013 a diciembre 2015?

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL  
FASP 2012  
(Cifras con corte al 31 de diciembre de 2015)

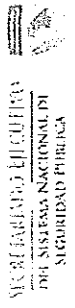
FINANCIAMIENTO CONJUNTO

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	PRESUPUESTO CONVENIDO		PRESUPUESTO MODIFICADO		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		PRESUPUESTO DEVENGADO		PRESUPUESTO EJECUCIONADO		PRESUPUESTO PAGADO		SALDO POR EJECUTAR	
	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL	FEDERAL	TOTAL
PREVENCIÓN, COORDINACIÓN, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE COMPAÑIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROCESALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EL COMARTEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y MONITORIAZADO DE ARMAMENTO JURÍDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDICADORES DE EFECTIVIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (SINTE) (SINTE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE LÍNEAS DE EMERGENCIA 911 DE DEFENSA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTO FUSION NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PATRONAL Y TECNOLÓGICA (UNIPAT)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PROGRAMÁTICOS Y ACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y MONITORIAZADO DE ARMAMENTO JURÍDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



★

# ANEXO D



SECRETARÍA DE SALUD  
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

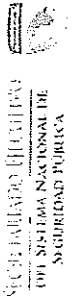
## SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL FASP 2014 (Cifras con corte al 31 de diciembre de 2015)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	PRESUPUESTO COMPROBADO			PRESUPUESTO MODIFICADO			PRESUPUESTO EJERCIDO			PRESUPUESTO PAGADO			SALDO POR EJERCER		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DEPENDENCIA DEL FUMADOR DE COCAINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTABLECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN CENTRADA (COC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INICIATIVA NACIONAL DE ALTO IMPACTO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (INIAE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GRUPO SISTEMA DE CONTROL FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema de Investigación Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Nacional de Empeñación (PAE de SATU)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de llamadas de emergencia 911 y 911 en idioma autóctono	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Escuadro Unificado Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Unidad de Investigación Patrimonial y Económica (UIPE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Evaluación de los Instrumentos Programáticos o Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GENÉRICA FORNEC  
FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS EN LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DEFENSA PÚBLICA



# ANEXO D



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

## SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

FASP 2015  
(Cifras con corte al 31 de diciembre de 2015)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	PRESUPUESTO CONVENIDO			PRESUPUESTO MODIFICADO			PRESUPUESTO COMPROMETIDO			PRESUPUESTO DEVENGADO			PRESUPUESTO PAGADO			SALDO POR EJECUTAR				
	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	
PREVENCIÓN SOCIAL EN LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación de control de confianza	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Modernización de las instituciones de seguridad pública	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Modernización de la dotación de el equipo al sector LUCE	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Implementación de cursos de capacitación tecnológica (COCT)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Unidad educativa y taller computarizado de aprendizaje (UNEDAP)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Acceso a la justicia para las mujeres	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Micro sistema de justicia penal	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Transferencia de las experiencias de manejo y tecnologías del sistema de seguridad nacional	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Red nacional de telefonías móviles	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Unidad nacional de información (UNAE de BATA)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Servicios de llamadas de emergencia (911) de género anónimas	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Recursos pagados voluntarios	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Unidad de evaluación patrimonial (UNEP)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Evaluación de los orientes plurilingües y acciones	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Unidad de evaluación de los recursos humanos y acciones de las instituciones de seguridad pública (UNERH)	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

*[Handwritten signature]*





Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"




LIC. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.P. CAROLINA DE LOS ANGELES DIEGO  
ESQUIVEL.

DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DEL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.



C. OYUKI ISABEL MARTÍNEZ RODEA.  
DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.



LIC. YANELY FONTES PÉREZ.

DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE  
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO UPAC-IE-No.30-2015, QUE CELEBRÁ EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADAS.C. DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,194,800.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), -----

